

DIARIO DE BARCELONA,



DE AVISOS Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Rs. sueltos, 8 cs

ANUNCIOS DEL DIA.

Santos Vito, Modesto y Crescencia Mártires.

CUARENTA HORAS.—Estan en la iglesia parroquial de San Miguel Arcángel, en la Merced. se descubre a las seis de la mañana y se reserva a las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Nuestra Señora del Tránsito, á de Agosto, en Santa María del Mar.

Témporas.—Indulgencia plenaria.

Luna llena á 10 h. 26' 21" de la mañana. En Sagitario.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro	Berómetro en	Higrometro de	Pluviómetro.	Evaporometro
		de R.	milímetros.	Saussure.	en milímetros.	en milímetros.
13	10 n	15°5	765 5	80°		
14	7 m	16°5	763 8	79°		
»	2 l.	21°	763 5	59°		

VIENTOS.		Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Racio.			
SO		Sereno.	Dsc. del sol á 12 h. 23° 18' 51" Borea.	
SO.		Id.	Sale el sol á 4 h. 27' 16" t. m.	
S		Id.	Se pone á 7 h. 32' 56" t. m.	
			Merid. 12 h.—Rel 12 h. 09' 2" t. m.	

Espectáculos.

CIRCO BARCHLONES.—Compañía francesa.—Prime a funcion de abono para hoy miércoles, 13 de junio.—1.º Sinfonia. 2.º Primera representacion de *Monsieur va au Cercle*; scenes de la vie conjugale en un acte, du théâtre du Palais Royal, par MM Delacomes et deGoy.—Distribution: Agathe, Mlle. Perrenot, Robineau, Mr. James.

3.º Primera representacion de *Louissette ou la chanteuse des rues*: comédie vaudeville en deux actes, par MM. Marie Michel et Emile Fontaine (du théâtre de la Gaité).—Distribution: Louissette, chanteuse des rues, Mlle. Perrenot, Floresta, figurante a l'opéra, Mme. Cesarie, Rosetta, jeune cameriste, Mme. James, Saltarelli, directeur du théâtre de Milan, Mr. Beauhieu, Cesar, chanteur des rues, Donatien, Jules de Langy, jeune fashionable, Esbovo, Un regisseur, Monet.—La action se passe au 1.º acte aux Champs Elysees á Paris, et au deuxième acte, au grand théâtre du Milan.

4.º Première representation de *Un garçon de Chez Very*: vaudeville en un acte du théâtre du Palais Royal.—Distribution: Madame Galinard, Mlle. Cesarie, Alexandre, officier de Spahis, Mr. Rocheteau, Antony, garçon de Chez Very, M. M. Games, Anatole, galimand mentier, Beauhieu.—Entrada á rs.

A las ocho y media

Aviso. Mañana jueves, tendrá lugar la segunda representación de abono, guardando el orden siguiente: 1.º *Le feu à une vieille maison*; vaudeville en un acto. 2.º *Les femmes qui pleurent*; comedia en un acto. 3.º *Louissette ou la Chanteuse des rues*.

Las localidades se espandan en la Contaduría a las horas de costumbre.

A la mayor brevedad tendrá lugar la primera representación de la gran pieza en cinco actos: *Les folies dramatiques*, que ha tenido un brillante éxito en Madrid siempre que ha sido puesta en escena.

Precios diarios.—Entrada general, 4 reales. Palcos principales sin entradas, 60 rs. Butacas de primer orden sin entradas, 6 rs. Id. de segundo orden sin id., 4 rs. Asientos fijos sin id., 2 rs.

PARTE TELEGRAFICO ELECTRICO DEL SR. CORRONS.

Hoy se han cambiado las vistas del tan celebrado polorama; para la galería stereoscópica se ha dispuesto una escogida colección de cuadros de relieve de gran mérito y nuevos en esta capital. Estarán a disposición del público dos estaciones telegráficas y otros aparatos de física de grande instrucción y recreo. Todas las noches, en el establecimiento óptico del señor Corrons, Rambla, núm. 12.—Entrada, 1 rl.

CAMPOS ELISEOS.

Velada musical para hoy miércoles, en la que tomará parte la señora Francisca Molina. 1.º La pieza en dos actos: La hija de Marte, por la señora Molina, y señores Gomez y Cabot. 2.º Finalizando con una cavatina, por dicha señora Molina.—Entrada, 2 rs. A las siete y media.

Nota. Mañana jueves concierto instrumental, ejercicios gimnásticos en el Circo de las Montañas rusas, por el señor Francisco Benús y tres niños de menor edad, y su ramillete de fuegos artificiales por Mr. Griner.

JARDINES DE EUTERPE.

Funcion para hoy miércoles 15 de junio (si el tiempo lo permite.)

Segundo concierto vespertino desempeñado por una escogida orquesta de 45 profesores a cargo del señor Moliné y la acreditada Sociedad coral de Euterpe, compuesta de otros tantos individuos, bajo la dirección del señor Clavé.

Programa.

Primera parte. 1.º Sinfonía francesa (nueva) La poupée de Nuremberg, del Mtro. Adam.—2.º Coro andaluz, Los contrabandistas, de Clavé.—3.º Barcarola a voces solas, Al mar!! de Clavé.—4.º Redowa (nueva), Elisa, de Balaguer.—5.º Pastorel-la catalana a voces solas, Las flors de maig, de Clavé.

Segunda parte. 1.º Sinfonía francesa, Si yo fuese rey!, del Mtro. Adam.—2.º Serenata a voces solas (nueva); El lengu je de las flores, de Clavé.—3.º Wa's obligado de flauta, Recuerdos, de Roig.—4.º Idilio catalan a voces solas, La queixa de amor, de Clavé.—Polka coreada, La casita blanca, de Clavé.

Se repartirá a los señores concurrentes el n. 7 del periódico *Eco de Euterpe*.

En el salon y galerías contiguas habrá 3,000 asientos por cuya ocupacion no se admite retribucion alguna.—Entrada general 2 rs. A las siete y media

Servicio de la plaza para el día 15 de junio de 1859.

Jefe de día, D. José de Rojas, comandante, capitán del regimiento caballería de Almansa.—Parada, Valencia.—Hospital, Córdoba.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Los señores que forman parte de la Corporacion municipal regalaron a su digno presidente el Iltre. Sr. Alcalde y Corregidor, D. José Santa Maria, un rico y magnífico baston de concha con puño de oro y cifras de brillantes. Es, segun se nos ha dicho, un presente que se recomienda tanto por su valor intrínseco, como por ser un testimonio de estimacion y distinguido aprecio de parte de las personas que han hecho al señor de Santa Maria tan magnífico obsequio, el cual ha sido recibido de su parte con sincera y profunda gratitud.

—Durante los días de Pascua se ha permitido la entrada a la Casa de Maternidad y Espósitos, y el público al recorrer todas las dependencias de este establecimiento de beneficencia, ha admirado, al igual que en los años anteriores, el esmerado orden y aseo que reina en todas ellas, a pesar de albergarse en el mismo el domingo último 162 espósitos, 86 de lactancia y 76 de destete, dependiendo además de la misma en clase de esternos 719 de lactancia, 738 de destete y 226 mayores de 5 años; total 1,845, además de 21 huérfanos acogidos por disposición superior.

—Se está haciendo por barrios la cuetacion y admision de suscripciones a fin de llevar a efecto la restauracion artistica del monasterio de Monserrat; suscripcion inaugurada bajo los mas halagüeños auspicios, y a cuyo frente figuran Sus Majestades y sus

Altezas Reales los Sermos. Sres. Duques de Montpensier.—Atendido el estado en que se encuentran las obras del ferro-carril de Zaragoza, es probable que no se pasen muchos dias sin que, en breve espacio de tiempo, y con mayor comodidad que hasta ahora, se pueda hacer una visita a aquel célebre santuario.

—Sabemos que el cabo 1.º del regimiento de infanteria de Gerona, núm. 22, José Lozas Fernandez, en la mañana del 17 del mes próximo pasado, se encontró la cantidad de 2,200 reales vellon en cinco billetes de Banco, los cuales obraron en su poder hasta el dia 19 del mismo, que fueron entregados á su dueño D. Adriano Ortega, que vive en la calle Alta de San Pedro, núm. 66.—Nos complacemos en hacer público este hecho tan recomendable, y que dice mucho en pro de la honradez de un soldado español, y lo hacemos con mayor complacencia, en cuanto nos consta que el citado cabo llevo su delicadeza al extremo de rehusar la gratificacion de cien reales que se habia ofrecido por el hallazgo. El mismo cabo en otra ocasion se encontró un reloj de oro, y practicó las mas esquisitas diligencias para poder devolverlo, como lo hizo, á su legitimo dueño.

—Se halla vacante la secretaria del Ayuntamiento de Gelida y el estanco del pueblo de Ripollet.

—Se halla ya bastante adelantada la reconstruccion del repartidor de la plaza Real. Es de desear que no se deje de mano la pronta terminacion de dicha obra, á fin de que los propietarios y vecinos no esperimenten por mas tiempo la incomodidad consiguiente á la falta de agua en el interior de sus habitaciones.

—Ayer fué conducido á la Alcaldia un hombre que, poseido de una enagenacion mental, iba por las calles diciendo que querian matarle. Reconocido por los facultativos, fué acordado que se le trasladase al Hospital, y por via de precaucion se le quitó el corbatin y se le cortaron las cintas de la camisa, pero poco antes de que se le sacara del encierro, se hirió lastimosamente arrojandose de cabeza contra el suelo. No hubo otro medio que sujetarlo por medio de una camisa de fuerza.

Se recomienda el anuncio de la venta de una silla inglesa de señora para montar.

AVISO A LOS LITIGANTES Y PROCESADOS INCAUTOS.

Causa criminal por estafa con pretexto de supuestas remuneraciones á funcionarios del orden judicial contra Magdalena Pelegrí y su marido Juan Vergés, peon tintorero, Francisco Capdevila, cuchillero, y Pablo Pié, labrador y antes molinero, ninguno de los cuales sabe leer ni escribir.

El deseo de evitar que se esplota la credulidad de ciertas gentes, y el deber moral, no menor, de velar porque se conserve inmarcesible el necesario prestigio de los Tribunales de justicia, mayormente cuando en nuestro Principado la sociedad recibe de ellos, y reciben los particulares, pruebas constantes é inequívocas de su incorruptibilidad, nos ponen en el caso de seguir con insistente afan las huellas de un delito que por afectar á tan caros intereses, por herir calumniosamente la honra de personas respetables, merece ser entregado de una manera especial á la execracion pública.

En la esfera puramente administrativa, cuando se trata de obtener un destino, cuando quizá con ello han de ponerse en relieve las buenas cualidades ignoradas del pretendiente, cuando ha de levantarse de la miseria y del dolor á una familia de moralidad intachable, hoy que la efervescencia política viene á absorver todos los cálculos y á resolver todos los problemas, se comprende que para conseguirlo se busquen y pongan en juego relaciones é influencias sociales; pero que con esas relaciones é influencias se trate de invadir y allanar turbulentamente el tranquilo retiro de la Administracion de justicia, institucion veneranda colocada mas allá de las pasiones humanas y celosa depositaria de vidas é intereses, que esas relaciones é influencias se compran y vendan por dinero como una vil mercancia, que se las suponga bastante poderosas para llegar á torcer el pensamiento y sofocar la voz de la conciencia de los funcionarios de dicho orden, para hacerles quebrantar sus votos en manifiesto perjuicio de tercero, y lo que es mas, por el alicente de una miserable cantidad, es sobre estafa calificada, una calumnia atroz que por su grande y tangible trascendencia debería encontrar en el Código una de las penas mas graves.

Y esa trascendencia sube de punto, si como acontece en la causa de que vamos á ocuparnos brevemente, la calumnia se dirige contra las elevadas personas que for-

man el Tribunal Superior del territorio, el Tribunal que ha de revisar los fallos de los Jueces inferiores y completar la misión del sacerdocio en la administración de justicia, con el sello de su ciencia y probidad.

Un labrador del pueblo de Corbera, llamado Ramon Pellicer, tenía cierta causa pendiente sobre lesiones, en el juzgado de Falcet. Al ir allá para la notificación de la sentencia, y después de saber que se le imponía un año de prisión correccional, y manifestar que deseaba se le nombraran defensores de oficio para ante esta Audiencia, cuando se le remitiera la causa en consulta, encontró casualmente á Francisco Capdevila, vecino del propio pueblo, y habiéndole enterado del asunto, le dijo éste que no tuviera cuidado alguno, que contaba con un amigo de mucha influencia en Barcelona por cuya mediación saldría libre y con el cual podrían avistarse ambos si así lo quería.

En estos momentos críticos, naturalmente hubo de aceptar el incauto labrador la protección que se le ofrecía, y al partir á los pocos días para esta capital, seguido de su consorte, como Capdevila se excusara de acompañarle, le dió nota del nombre y domicilio de una mujer conocida por Magdalena Pelegrí, con cuyo auxilio encargó su defensa á un abogado y procurador, que se mostraron generosos y consoladores en sus palabras, y regresó confiado á su pueblo.

Mientras seguía la causa los trámites de derecho, exigió la Pelegrí á Ramon Pellicer, en carta firmada á nombre de su marido, y fueron entregados á dicho Capdevila en el acto de exhibir esa carta, diez y seis duros que indicaba había desembolsado para satisfacer ciertos trabajos, justificados posteriormente no más que por importe de catorce duros; de cuya cantidad total libró recibo Capdevila echando mano de otro sugeto.

Y como diera la casualidad de que Pellicer resultase absuelto, en fuerza de los nuevos méritos alegados y de la nueva apreciación de la Superioridad, aprovechó la Pelegrí esa coincidencia que tanto secundaba sus planes, y sin pérdida de tiempo se procuró una copia del fallo ejecutorio y se trasladó á Falcét, consiguiendo ser la portadora de tan favorable noticia, mucho antes de que se supiese oficialmente. Al efecto mandó á llamar á Pellicer, valiéndose de su cómplice y corresponsal Francisco Capdevila, y después de enterarle en la casa del mismo, donde también se hallaba á la sazón Engracia Rovira, una de sus protegidas, se contentó con decirle por entonces, *que era necesario hacer algun regalo á los señores de Barcelona*. Escusóse Pellicer con su escasez de recursos y ofreció un poco de vino rancio que se apresuró á aceptar ella, pretestando era cabalmente *cosa que se apreciaba mucho*; por lo que cogiendo Pellicer un barrilito de la casa, se fue á la suya y al día siguiente lo devolvió lleno por conducto de su consorte.

Manifestó á esta la Magdalena Pelegrí, en tal ocasión, que no esperando sacar nada de su protegida Engracia, era preciso que ellos le diesen veinte onzas para los señores de la Sala, una para ella y diez ó doce duros para Capdevila, encareciéndola que su marido volviera á verla el día próximo. Así lo hizo, y oyó de su boca la misma petición, con más la ponderación de sus trabajos é intrigas *por haber tenido que ganar á los tres principales de la Audiencia que eran el Fiscal, el Presidente y un Juez, de los cuales el uno quería ocho onzas, y como había tenido que dar siete á otro y cinco á otro, de las veinte que pedía no quedaría un cuarto para ella*. Resistióse Pellicer, y en medio de las amenazas de la Pelegrí y de las alharacas de su poderosa y hasta omnimoda influencia, se despidió y dejó ya de verla en lo sucesivo.

No se desanimó por ello la Pelegrí, sino que constante en su propósito, doliéndole el abandonar su presa, instaba á Capdevila desde esta ciudad con repetidas cartas firmadas á nombre de su marido, para que exigiese de los consortes Pellicer la cantidad que pretestaba debía servir de remuneración á los *señores de la Audiencia*; y ese mismo encargo hizo personalmente á Pablo Pió, con quien también tenía relaciones. Cumplieron ambos, avistándose varias veces con aquellos y pidiéndoles de parte de los Sres. de la Audiencia la suma fijada por la Pelegrí; y llegó la oficiosidad de Pió en una de esas entrevistas, á punto de manifestarles en nombre propio, que venía de dar muchos pasos para el arreglo de las diferencias, y que si la entregaban ocho onzas *les haría una escritura y los señores no le pedirían nada más*; enfureciéndose al resistir igualmente ese arreglo los consortes Pellicer y haciéndoles varias amenazas.

Cansada de esperar la protagonista, y de gastar en vano su actividad, tentó el último esfuerzo y se encaminó al pueblo de Porrera, domicilio de Pellicer. Presentóse allí al Juez de paz, acompañada de Capdevila, y con pasmoso atrevimiento, con un cinismo

raro en los anales del crimen, le pidió justicia contra Pellicer que se negaba á entregarle veinte ó veinte y tres onzas que necesitaba para recompensar el favor recibido de varios curiales y de los señores Magistrados de la Audiencia, *de uno de los cuales habia sido ama de leche* (si bien confiesa en su indagatoria que jamás ha tenido hijos), y con quienes habia influido para conseguir, como consiguió la absolucion de dicho Pellicer en la causa que se le formará.

Desatendida por ese funcionario, que se escandalizó al oír tamañas imposturas, y desatendiendo á su vez las juiciosas observaciones del mismo, siguió por la pendiente que debia conducirla á la justa espiacion de su punible conducta, y sin separarse de Capdevila, fue acto continuo á poner el asunto en noticia del Alcalde, á fin de que, en virtud de la amistad que le unia á los consortes Pellicer, hiciese que estos le dieran la cantidad que necesitaba para corresponder á los señores de Barcelona; repitiendo que habia sido ama de leche de uno de ellos y demás pormenores que ya habia oido el Juez de paz; pero hubo de marcharse sin obtener tampoco resultado alguno.

Hicieronse públicos estos hechos y el Promotor Fiscal de Falcet, comprendiendo toda la estension del cargo que ejerce, y volviendo por la honra y por el prestigio de la magistratura, los denunció al Juzgado, incoándose causa criminal por estafa con pretesto de remuneracion á empleados públicos, contra los cuatro sujetos que figuran en los manejos relatados, Magdalena Pelegrí, Juan Vergès su consorte, Francisco Capdevila y Pablo Pió.

Durante la sustanciacion del procedimiento aconteció lo que muchas veces cuando, al parecer, suena la hora de la espiacion: descubriéronse las huellas de otros delitos semejantes, descorrióse el velo y aparecieron en toda su desnudez otras estafas de igual medida. Engracia Rovira de quien al principio hemos hecho mérito, fué procesada en fecha anterior por el propio Juzgado, y al tiempo de remitirse la causa en consulta, se encontraron en casa de Francisco Capdevila, Silveria, hija de aquella, y la Pelegrí; resultando de la conversacion entre las dos entablada, que Juan Crusat se apersonó con esta por encargo de su tia Engracia, y convino en entregarle seis onzas para conseguir que la Audiencia absolviera á la procesada.

No fué aqui tan feliz la mediadora, y como sin embargo insistiera en obtener la mencionada suma, escribió á Crusat por la parte que habia tomado en el negocio, reclamando su cooperacion y amenazando á su tia con el embargo de bienes y aumento de costas; hasta que se trasladó á Falcet, donde exigia tambien su presencia el asunto de Pellicer. Allí la hemos visto conferenciando con Engracia Rovira en la casa de su confidente Capdevila, á sazón en que aquel acudió llamado por ella; allí le ponderó delante de todos, los pasos que tenia dados *por que saliera en bien de la causa*, pidiéndole la suma convenida para recompensar ese trabajo y *el de las personas que habia buscado*; pero la obstinada negativa de Engracia, fundada en que no habia salido absuelta, frustró sus planes y la decidió, como tambien dijimos, á hablar á Pellicer sin rodeos y entablar con él las gestiones que felizmente acabaron por descubrir tan feos delitos.

Por último, compelido Capdevila en el juicio á presentar todas las cartas que de la Pelegrí conservara, exhibió una en que esta, bajo el nombre tambien de su esposo, se quejaba de que no se hubiese cumplido lo que se le ofreció en recompensa de haber logrado la libertad de los presos, por mediacion de ciertas personas que la instaban y á quienes no podia satisfacer, hacia cargos á Capdevila recordándole que por su sola recomendacion habia aceptado el negocio, y concluia, entre amenazas, reclamando dentro de un breve plazo *el dinero y el regalo*.

Este contenido, referente á un asunto en que mediaban *presos*, en plural, hizo sospechar que se trataba de alguna nueva infamia, puesto que en las dos causas en que hasta entonces se veian esculpidas las malas mañas de la Pelegrí, que son las que preceden, aparecia respectivamente no mas que un procesado. Pedidas esplicaciones á Capdevila, por revelacion del mismo y de los interesados, resultó, que habiendo sabido aquel, en conversacion cierto dia con Juan Blanch, que este debia practicar en Barcelona algunos pasos en favor de su hermano, preso en las cárceles de Falcet junto con Francisco Tost, á consecuencia de una causa criminal que se les seguia, le ofreció el auxilio de una persona; y aceptado, le dió al emprender el viaje para esta capital, las señas del domicilio de Magdalena Pelegrí.

Avistóse con ella y le acompañó á casa del escribano de Cámara, en quien habia recaído la causa en cuestion, y despues de obtener del dependiente del mismo grandes probabilidades de buen éxito, con motivo de venir ya absueltos por el juzgado

los dos procesados, aprovechando el consejo de dicho dependiente, que se negó á admitir retribucion alguna, regresó desde luego á su pueblo sin dar mas pasos.

Al poco tiempo dijole Capdevila, y lo propio al padre del otro procesado, que era necesario mandar á la Magdalena algún regalo, un barrilito de vino rancio ó cosa por el estilo; indicacion que obtemperó Tost, comprando el vino y entregándoselo junto con cuartan y medio de almendras mollaras; desde cuya fecha nada mas supo de la fingida protectora, hasta que le dirigió una carta en que le pedia una onza á instancias del dependiente del escribano de Cámara, y á sazón en que se habia terminado favorablemente la causa y se hallaban ya en sus casas los procesados. Mas como él recordo el desprendimiento de dicho dependiente cuando pasó á verlo, resistióse á semejante exigencia, por lo que no tardó en presentarse la Pelegri y mandarlo á llamar en compañía de Tost, á la casa de su inseparable confidente Capdevila.

Allí le manifestó que la onza que le habia pedido, era para el citado dependiente; pero que además tenia que pagar al Relator y á otros empleados, necesitando para todo ello cuarenta y cuatro duros, cuya suma se le entregó al siguiente dia. Pidió despues ocho duros para gastos de viaje; y á fin de obviar dificultades y poner término á la demora, pasó personalmente á recibirlos del propio Tost, en su propio domicilio, y regresó á esta capital; desde donde á instancia de los interesados, remitió recibo de la primera cantidad indicada, incluyéndola en una carta en que se quejaba de que se le exigiera una garantia que nadie, de cuantos utilizaran sus servicios, le habia hasta entonces pedido, y de que se dejasen sin retribucion las diligencias que por sí misma tenia practicadas.

Hé aqui los hechos descubiertos y plenamente justificados en la causa que nos ocupa; en cuya virtud ha impuesto la Audiencia del territorio á cada uno de los delinquentes Francisco Capdevila y Magdalena Pelegri, por estafa de un barril de vino á Ramon Pellicer con pretexto de supuesta remuneracion á empleados públicos, tres meses de arresto mayor; á los mismos por estafa de cuarenta reales á dicho Pellicer, parte de mayor cantidad á título de tener que entregarla á terceras personas, igual pena; á los mismos con Juan Vergés y Pablo Pié, por estafa frustrada de veinte á veinte y cinco onzas al propio Pellicer, bajo pretexto de remuneracion á empleados públicos, igual pena; á los tres primeros por otra estafa frustrada de noventa y seis duros á Engracia Rovira, bajo el propio pretexto, igual pena; á la Pelegri y á Capdevila, por estafa de un barrilito de vino y cuartan y medio de almendras á Juan Blanch y Francisco Tost, bajo dicho pretexto, igual pena; á los mismos, junto con Juan Vergés, por estafa de cincuenta y dos duros á los precitados Blanch y Tost, bajo igual pretexto de remuneracion, veinte meses de prision correccional; y á todos la restitucion del dinero y efectos estafados, indemnizacion de cualquier perjuicio que hubieren ocasionado á los ofendidos y pago de costas y gastos del juicio.

Con la vista fija en la trascendencia de esa clase de delitos, nadie, sin duda, dejara de lamentar la poca importancia de las penas que acaban de mencionarse; y sin embargo es cuanto permite el Código vigente. En él la estafa tiene señalada la espiacion que le corresponde, no solo en general, sino con la circunstancia agravante, concreta, del presente caso; dejándose salva, además, la accion de calumnia á los funcionarios con cuyo buen nombre se ha especulado injustamente. Pero como estos, por plausibles consideraciones, rara vez ejercen dicha accion sobre todo cuando se hallan á la altura de los que aqui figuran, viene á ser muy ligero en último resultado, el castigo que sufren los delinquentes.

Fuera, pues, de desear que mientras se aumentase la penalidad de la estafa en cuestion, se entablara y siguiese de oficio el procedimiento de calumnia contra los estafadores, por el interés que tiene la sociedad en purificar la conducta de los que la sirven en los distintos ramos de la administracion, y á fin de proteger á estos y dejarlos debidamente vindicados sin la repugnancia y molestias en otro caso consiguientes, sobre todo tratándose de la carrera judicial en que, tras una vida de recogimiento y estudio, de privaciones y constantes vigiliias, se recogen solo amargos sinsabores.

Otra consideracion milita en apoyo del aumento de pena que deseamos. Los delitos de esa clase se descubren muy de tarde en tarde; pocas son las ocasiones en que puede llegarse á descorrer el velo que encubre tan hedionda especulacion, ya por las esquisitas precauciones de que se rodean los criminales, ya porque los que han sido sus victimas, están ó se creen interesados en guardar sigilo, si han conseguido su intento, no de otro modo que por tener de su parte la razon y la justicia para que no se les dispute la legitimidad del triunfo, y si no lo han alcanzado, por huir de toda com-

plicidad. Pocos son los estafadores que reúnen el desenfado, el atrevimiento de la audaz Pelegrí: sin esas cualidades, que la entregaron con sus cómplices, conforme hemos visto, a la acción de la ley, hubieran quedado impunes sus manejos y hubiera proseguido en su industria favorita, y hubiera repetido sus groseras calumnias, vendiendo influencia á las gentes sencillas y á las inclinadas á la maledicencia, que desgraciadamente no escasean, empañando el merecido prestigio del Tribunal superior, hollando la reputación de funcionarios apreciables que apoyados en la tranquilidad de su conciencia, ni siquiera podrían sospechar la tenebrosa obra de una mujer abyecta.

He aquí porque debiera aumentar el castigo de la estafa á que nos referimos: por la mayor dificultad de descubrirla y por la mayor necesidad de estirparla atendidos sus funestos efectos; circunstancias que en la legislación antigua se tenían en cuenta y que el Código penal vigente en su constante propósito de eliminar toda vaguedad, ha omitido.

Sea como quiera, no abrigamos la vana esperanza de que será esta la última vez que tendremos que ocuparnos de tan odioso asunto. Estamos, por el contrario, persuadidos de que ni el resultado de la causa análoga, de la cual se dió cuenta no hace muchos días en las columnas de este mismo periódico, ni el de la presente han de dar el golpe de gracia á los males que deploramos, porque sabemos que la especulación es el carácter distintivo del siglo, y que la mala fé, preciso aunque doloroso es confesarlo, entra en ella por mucho; pero el desarrollo progresivo de la instrucción hasta en los mas apartados aldeanos, las lecciones de la esperiencia, el influjo, de todos modos saludable, de la represión de la ley, y, en fin, el poderoso apoyo de la prensa para la mayor publicidad, no podrán menos de dificultar y hacer mas rara la perpetración de esta clase de delitos.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA

Madrid 11 de junio.

Las noticias de Italia preocupan los ánimos de todos.

La causa de los carros de piedra en otras ocasiones habria absorbido completamente la atención; pero en el Senado mismo y fuera del Senado no puede menos de hablarse de los partes telegráficos.

No es cierto sin embargo que nadie mira con la indiferencia que supone un periódico de la oposicion moderada la célebre causa de que está conociendo el Senado. La pesada lectura del proceso mantuvo llenas todas las tribunas; la ansiedad y respetuoso silencio con que se oyeron las declaraciones de los testigos, la curiosidad con que se espían los menores movimientos de los acusados, las mismas descarnadas relaciones de los periódicos al través de las cuales transpiran los sentimientos y el interés del que las escribe son una prueba de la ilusión que padece el citado periódico. ¡Cuán desconsoladora debería ser una soñada indiferencia del pueblo! Pero afortunadamente ni el pueblo español, ni ningun pueblo del mundo llegan á tal punto de escepticismo y de degradación. Lo que descubrimos en el pueblo es una sed de justicia, una sensatez y cordura, que muy frecuentemente echamos de menos en los que se precian de ilustrados. El pueblo no confundirá nunca una causa de estafa, con una cuestión política. Al pueblo no puede serle indiferente el que una persona que ha merecido la confianza de S. M. tenga que responder á la justicia desde el banquillo de los acusados. Al pueblo le interesa muchísimo que si el acusado es criminal, ni su posición social, ni su partido político, ni su talento ni su riqueza le libren de la espada de la ley. Al pueblo le interesa mas todavía que si esta persona es inocente, brille su inocencia limpia de mancha, para que limpia de mancha pueda legar á sus hijos una reputación honrada.

En cuanto á los juicios que se forman de la guerra, las posiciones de los partidos políticos se van deslindando mas cada dia. Los liberales son cada vez mas italianos, los retrógados y absolutistas austriacos rematados.

La lectura de los partes telegráficos empieza por dividir los campos. Parece que se trata de interpretar difícilísimos geroglíficos. El ingenio tiene mucho campo donde ejercitarse, pero la fé nubla la vista de unos y otros. Nuestra imaginación impresionable da al traste contra todas las protestas de calma y de imparcialidad. Hay hombre que cree á piés juntillas en los mas estupendos milagros de un zuavo. Para otros mas

austriacos que los austriacos, las armas de los aliados son como aquella célebre espada que ni pincha ni corta. Dificil es ciertamente depurar la verdad de los hechos en medio del resucito dedalo de telegramas y correspondencias, y se necesita mucha paciencia y mucha calma para ir siguiendo el hilo de este otro proceso, sin sufrir grandes chascos.

En cuanto á los juicios políticos y á las profecias, ya es harina de otro costal. El pueblo del año 12 dejándose guiar por la luz del corazon, tiene grandes simpatias por la causa italiana. Los periódicos retrógrados podrán creerse mas previsores, pero no lograrán con sus amenazas de inminentes revoluciones, obscurecer el buen sentido del pueblo ni dar torcido curso á sus nobles sentimientos. La mayor parte de los juicios de los periódicos se fundan mas que en hechos, en cálculos aventurados y en infundadas esperanzas. Los demócratas y los ultramoderados condenan á Napoleon por lo que piensan que hará. Los demócratas son consecuentes. Se ha dicho que Napoleon se encuentra ahora en Manzanares. Lo que equivale á decir que Lombardia es con respecto á los tudescos, lo que fué en otros tiempos la España para los polacos. Todos con la mejor intención del mundo defienden la causa de la civilizacion. Pero francamente, no me haria gracia que volviese el conde de San Luis á proteger las letras, á levantar nuestro abatido teatro, á reformar la puerta del Sol, y á realizar mil otros grandes proyectos que habrán quedado en embrión. Comprendo perfectamente la preocupacion de los italianos.

En cuanto á politica interior puede decirse que está durmiendo; ni siquiera se habla de crisis, que es todo cuanto puede decirse.

La *Epoca* y la *España* están debatiendo una cuestion que en otros momentos escitaria grande interes. Trátase de manifestar con franqueza la posicion de ambos periódicos. La *Epoca* preguntó á la *España* si aceptaba la reforma de Bravo Murillo y la politica del conde de San Luis. El periódico ultramoderado ha contestado con una franqueza que no era de esperar y muy digna de aplauso. Mucho interesa á todos que las situaciones politicas se despejen y que sepamos de una vez lo que se desea y pretende. Pero queda una dificultad que no podrá resolver la *España*, y que demuestra lo que tantas veces he notado acerca de la division profunda que separa á los que tan unidos aparecen en la oposicion. Ni Narvaez, ni Bravo Murillo aceptarían la politica del 54, que tan duramente han condenado, ni es probable que los demás periódicos de la oposicion moderada, ni Narvaez, ni el mismo Sartorius aceptasen con el calor con que la defiende la *España* la malhadada reforma unánimemente condenada por la opinion del pais, y por todo lo mas notable del partido conservador.

Por su parte, pregunta la *España* á la *Epoca* si acepta los principios del programa de Manzanares. No es probable que el periódico de la tarde deje desear mucho tiempo la contestacion.

Los periódicos ministeriales tributan los merecidos elogios á los diputados de la presente legislatura. A los de la oposicion moderada no les parecen tan justos estos elogios, pero en cambio ponen á las nubes el celo, la dignidad, la consecuencia y la actividad del abigarrado peloton de la minoria, y sobre todo recuerdan con éxtasis la vida gloriosa del Congreso pasado. Esto es muy natural. Lo que me parece ya algo tirado por los cabellos son las donosas conjeturas sobre el hecho de haberse suspendido las Cortes. Que el objeto sea preparar la discusion de los presupuestos y continuar la discusion de los trabajos pendientes, le parece tan absurdo á la *España*, que esto solo basta segun este periódico para probar la incapacidad del ministerio. Cree la *España* que en el estado actual de Europa, pensar en legislar, ni en abrir nuevamente las Cortes, y sobre todo acordarse de presupuestos, es una niñada. La *España* quisiera una situacion fuerte por el estilo de las de *in illo tempore*. Clausura de Cortes, silencio de la prensa, destierro de los sospechosos, estado de sitio, armas al hombro y *laus Deo*. Para gobernar de este modo indudablemente hace falta el general Narvaez.

Para otros siempre tendrá mas mérito conservar el orden y el estado normal de la nacion. La continuacion tranquila de los trabajos legislativos y la discusion de los presupuestos, será mas recomendable cuanto mas dificiles sean las circunstancias. Este sin embargo, es un motivo de severa censura para el alarmado periódico de la minoria moderada. ¡Oh fuerza del consonante á lo que obligas!—J. C. y V.

Paris 11 de junio.

Tengo que comunicar á V. la noticia de las proclamas dirigidas por el Emperador, una á los italianos y otra á los soldados del ejército de Italia; y la caída del ministe-

rio Derby. Estos tres hechos, que tienen todos grande importancia, se han comunicado esta tarde á la Bolsa. Los valores presentaban desde que se abrió la Bolsa mucha calma; no se hacian negocios; todos guardaban una actitud reservada, pues se esperaba recibir noticias de Lóndres; pero nadie se atrevia á esperar la caída del ministerio Derby. Por esto la noticia se ha recibido con alegría, y ha producido un movimiento que se ha manifestado por un alza de 95 centésimos.

Créese generalmente que lord Palmerston, de acuerdo con lord John Russell, hara todos los esfuerzos posibles para ejercer una influencia sobre el Austria en favor de la causa italiana.

Esta caída, como V. sabe muy bien, ha satisfecho tambien á otros fuera de los bolistas; pues ha apartado de nuestra cabeza la espada de Damocles.

A mas de que no sé que papel hubiera hecho el ministerio tory ante la proclama, precisa y amplia que el Emperador acaba de dirigir á los lombardos.

Este documento es una obra maestra diplomática y vá á producir en todo el mundo un efecto moral de extraordinaria trascendencia.

Se me ha asegurado que subsisten las relaciones entre el Emperador y la duquesa de Parma. El Emperador ha asegurado á la duquesa, que si á consecuencia de ulteriores tratados, el ducado de Parma hubiese de desaparecer en el cambio que se haga en Italia, recibirá una compensacion proporcionada á la pérdida que se veria obligada á sufrir.

Dícese tambien que las relaciones de la Francia con el nuevo gabinete de Nápoles están en muy buen estado, de modo que se puede esperar un acuerdo completo entre ambos gabinetes. Esto último solo puedo asegurarlo con mucha reserva; pareceme posible, pero no lo creo aun tan adelantado que pueda darse por seguro.

Al contrario, en Lóndres ha cundido hoy el rumor de que la Prusia se ladeaba hacia el Austria, de lo cual podia resultar una alianza definitiva.

El *Monitor* anuncia hoy que el general Schramm, presidente de la comision de infanteria, acaba de ser nombrado comandante superior del campo de Châlons, donde van á reunirse tres divisiones de infanteria y una de caballeria.

Los austriacos, dice una correspondencia que da algunos detalles sobre el combate de Melegnano, eran 30,000; han tenido 1,500 hombres fuera de combate entre muertos y heridos, y se les han hecho 1,200 prisioneros.

El Emperador ha mandado que se coloque en el museo de Versalles la estatua en pie del general Espinasse.

Prescindiendo de los generales y de los oficiales superiores cuyo número ha revelado el *Monitor*, se me asegura que el número de oficiales inferiores del grado de capitán al de subteniente, muertos en la batalla de Magenta, sube á ciento veinte y cinco.

La ciudad de Milan ha acordado erigir á sus costas un monumento en el pueblo de Magenta para perpetuar el recuerdo de la victoria del ejército francés.

Se dice que deben salir en comision para Lóndres algunos individuos representantes de la ciudad de Milan. Pero ¿se podria decirme con que objeto irán á Lóndres?

Recomiendo á V. el parte oficial austriaco fechado el dia 10 en Verona; revela sumo ingenio el redactar semejante clase de documentos.—P.

Paris 11 de junio.

El nombramiento del general Schramm para primer jefe del campo de Châlons ha dado margen á muchos comentarios. Se ha dicho que el mariscal Pelissier irá á reemplazar al Emperador en Italia durante el periodo en que la guerra se convierta en sitios. Esta opinion no me parece muy fundada; pues el Emperador, el dia en que marchó, anunció su regreso para el mes de setiembre. Es posible, sin embargo, que venga á pasar algunos dias en Paris, pero volverá á partir con el mariscal Randon como mayor general.

Ya sabe V. que si nuestras victorias tienen el don de inspirar á los poetas y artistas, despiertan tambien la imaginacion de los traficantes en novedades. Durante la guerra de Crimea vimos usar por nuestros elegantes de ambos sexos trajes conocidos por nombres de victorias ó de generales. No se ha echado en olvido la tradicion. El director de la fabrica Lionesa, M. Despargne, acaba de inventar una clase de tejido titulado Magenta, magnifico tejido de seda á 6 fr. 90 cénts., y el abrigo de señora llamado Mac-Mahon. Con semejantes prendas nuestras parisienses no pueden menos de hacer conquistas.

Dícese que M. Lemaout, farmacéutico de Saint-Brienne leerá en breve una memoria

en la Academia de ciencias. Ya sabe V. que según sus doctrinas, el ruido de las campanas en días de grandes fiestas, y el estampido de la artillería producen abundantes lluvias y tempestades. M. Lemaout debe estar muy satisfecho, pues hace quince días que no cesa de llover sino en algunos intervalos; todos los periódicos de los departamentos dan cuenta de violentos huracanes; además, llovió el día de San Medardo. Si son exactas las doctrinas de M. Lemaout, tendremos que sufrir la lluvia todo el verano, pues es probable que el estampido de la artillería seguirá todavía por espacio de algunos meses.—T.

Zaragoza 12 de junio.

Las operaciones de la quinta verificadas ya en el Ayuntamiento, si bien con sobrada lentitud por las muchas reclamaciones interpuestas por los interesados, se están practicando hace seis días en el Consejo provincial con el mayor orden y regularidad, habiendo comenzado la recepción de quintos por los de la capital de la provincia, siguiendo en esto el orden inverso del observado en los años anteriores.

La marcha del batallón de provinciales a Huesca, á donde llegó el día 5, fué muy sentida en esta población y dió motivo á dolorosas escenas entre las familias y aquellos que dejaban á la mujer y á los hijos desamparados por obedecer á la ley y la suerte tan severa para con ellos. Si este batallón no debía permanecer en Zaragoza, hubiera sido mejor llamar á los individuos que lo componen á la ciudad á donde se le ha trasladado, como punto señalado para su reunión. Se habrían evitado muchos disgustos y las prevenciones militares que hubieron de tomarse, temienlose alguna sublevación, según el espíritu que al parecer reinaba en los provinciales la víspera de su salida. Afortunadamente se verificó esta sin que hayamos de lamentar las terribles consecuencias de un acontecimiento que se creía iba á tener lugar.

Ya tenemos concedida la autorización para colocar la estatua de Pignatelli sobre el pedestal que hace días ostenta su elegante construcción en medio de la glorieta. No se sabe si esta ceremonia será el día de San Juan ó el de San Pedro, pero de seguro uno de estos días, según dicen.

Continúan las lluvias y las tronadas.

Hanse presentado en Zaragoza ciertos pajarracos muy conocidos por sus opiniones carlistas y por sus hechos en las filas de este bando que alguno de ellos ha capitaneado, y con tales apariciones han coincidido con una animación y movimiento que han llamado la atención de los que no profesan las ideas de aquellos. Es todo lo que hay hasta ahora respecto á carlistas: el levantamiento de partidas en diferentes puntos de Aragón que se ha dicho en estos días, es falso.

La compañía de baile español del señor Ruiz, ha sido muy bien recibida en el Teatro Principal, y su hija Concha fué cubierta de flores en la noche del sábado, ejecutando el *á propósito* que lleva su nombre, compuesta para ella.

Hemos tenido ocasión de admirar el mérito especial del tenor Miró, á quien oímos cantar el aria de Rosina de *Il barbiere* con tal agilidad de garganta con tanto gusto y tan delicada ejecución, que no recordamos haber oído cosa semejante. El teatro estaba lleno esta noche y produjo un entusiasmo que rayaba en frenesí. Obligósele á repetirla en medio de los mas estrepitosos aplausos.

El señor D. Salustiano de Olózaga ha pasado por esta con dirección á su posesion de Vico, y de paso tambien para Vitoria se halla aquí el diputado á Cortes, publicista y jurisconsulto, Don Ramon Ortiz de Zarate.

El ilustrado catedrático de esta Universidad D. Gerónimo Borao, acaba de publicar un excelente *Diccionario de voces aragonesas* que contiene hasta el número de 2.959 de estas, encerradas en un tomo en 4.º de 268 paginas, con un discurso filológico-histórico, á guisa de introducción, que revela el talento y la erudición sobresalientes del autor, y unas notas aclaratorias de suma utilidad, por vía de apéndice. Por su mérito y baratura, pues solo cuesta 16 reales, esta obra ha sido muy bien recibida.

El aceite está de 55 á 59, el trigo de 20 á 21 y la cebada de 12 á 13 reales vellón.

Noticia de los fallecidos el día 14 de junio de 1859.

Casados 1	Viudos »	Solteros »	Niños 2	Abortos »
Casadas 3	Viudas »	Solteras »	Niñas 4	
Nacidos:		Varones 3	Hembras 4	

REMITIDO.

Sr. Redactor del *Diario de Barcelona*.

Muy señor mio: Estimaré de su bondad se sirva insertar en su apreciable periódico las siguientes líneas:

En el riguroso reconocimiento que tuvo lugar en mi casa llamada Pera, situada en el vecindario de Mala, término de la ciudad de Mataró, por motivos tal vez de confianza sobre fabricación de moneda falsa u otros que acato, en la noche del 10 al 11 del corriente, y precedido por las competentes autoridades señores Alcaldes D. Manuel Serra, D. José Blanch, y D. Ramon Fábregas, regidor, D. Buenaventura Boldós, alguaciles, serenos, guardias rurales con otros dife-

rentes dependientes del Excmo. Ayuntamiento, señor comandante del cuerpo de Guardias civiles con acompañamiento de diferentes individuos de dicho cuerpo; pasado dicho reconocimiento con toda formalidad, y después habiendo estado sujeta toda la casa y familia que la componen a la mas severa observancia todo el siguiente día 11 y parte de la noche inmediata, no ha dado ningun resultado que haya comprometido en nada la conducta y concepto adquiridos por toda la familia y antecesores, desde centenares de años, motivandome esta manifestacion el circular palabras que confunden la verdad. A lo que le quedará sumamente agradecido su mas atento y S. S. Q. B. S. M., Juan Pera.

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redaccion, MODESTO COSTA Y TURELL.

Anuncios oficiales.

Sociedad Catalana general de Crédito.—La Junta de gobierno de esta Sociedad, con arreglo al artículo 11 de sus estatutos, ha acordado exigir un dividendo pasivo de diez por ciento sobre sus acciones, señalando para el pago los días laborables del 1 al 15 del próximo mes de junio, de las diez de la mañana a las dos de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, plaza del Duque de Medinaceli, número 4. Barcelona 30 de mayo de 1859.—Por la Sociedad Catalana general de Crédito, su Administrador, P. Aleu Arandez. 12

—**Sociedad Catalana general de Crédito.**—A fin de acordar lo mas conveniente sobre la reduccion del capital nominal de esta Sociedad, la Junta de Gobierno ha resuelto convocar la general extraordinaria de accionistas para el día 21 del presente mes, a las doce de la mañana, en el salon bajo de la casa Lonja, teniendo derecho de asistencia los poseedores de cincuenta acciones en adelante que las depositen hasta el día 20 inclusive en las oficinas de esta Sociedad, plaza de Medinaceli, número 4, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, en los días de trabajo. Barcelona 3 de junio de 1859.—Por la Sociedad Catalana general de Crédito, su Administrador, P. Aleu Arandez. 12

—**Sociedad comanditaria de Castanys y compañía. Ferrería en Sans.**—De acuerdo con lo que se resolvió en junta general extraordinaria de socios celebrada el 29 del corriente, la Comision Consultiva ha dispuesto que se hagan efectivos en el término de 30 días dos dividendos del 5 por 100, cuyos plazos finirán: el primero el día 15, y el segundo el 30 del próximo mes de junio. La recaudacion en el despacho de la Sociedad, plaza de la Igualdad, número 3, de nueve a una de la mañana, y de cuatro a seis de la tarde, todos los días laborables. Barcelona 31 de mayo de 1859.—Por A. de la C. C.—El secretario, Domingo Serra. 12

—**Sociedad minera El Veterano.**—La Junta de gobierno de esta Sociedad pone a conocimiento de los señores accionistas que, para que con la debida anticipacion puedan enterarse de los estatutos nuevamente formados y de los cuales se dara cuenta en la próxima junta general de 15 de los corrientes, en la oficina de esta misma Sociedad se entregará un ejemplar a cada uno al tiempo de dársele la papeleta de entrada a la propia junta general, pudiendo pasar tambien a recoger otro ejemplar de los mismos estatutos los señores accionistas que ya hubiesen tomado la papeleta anteriormente.—P. A. de la J. de G., el vocal secretario, Jaime More. 4

—**Sociedad minera El Veterano.**—La Junta de gobierno ha acordado convocar la general de accionistas para el día 15 de junio próximo, a las siete de la tarde, en el gran salon de la Casa Lonja. A este fin, los que posean el número de cinco acciones ó mas, con un mes de anticipacion, podran pasar a recoger, mediante la presentacion de estas, la cédula que les autorice para entrar en dicha Junta, a la oficina de la Sociedad, sita en la calle Nueva de San Francisco, n.º 31, piso 1.º, desde las doce de la mañana a las dos de la tarde, de todos los días no festivos.—Barcelona 14 de mayo de 1859.—P. A. de la J. de G., Jaime More. 11

—**Ferrocarril de Barcelona a Zaragoza.**—Siguiendo los trabajos en toda la línea hasta Zaragoza, conforme los contratos celebrados, la Junta de gobierno, con arreglo al art. 8.º de los Estatutos, ha acordado se haga efectivo el 15.º dividendo pasivo de 5 p. 0/0 de las acciones de esta Sociedad; en su virtud, los señores accionistas que no lo hayan satisfecho, se servirán efectuar su pago desde 1.º al 30 de junio próximo, en las oficinas de la Sociedad, situadas en la calle de Moncada, n. 11, en todos los días laborables, desde las diez de la mañana a las tres de la tarde; y los que quieran hacerlo en Madrid ó en Paris, en casa de los señores Girona y compañía en el primer punto, y en la de los señores Ad. Marcoard y compañía, en el segundo, banqueros de la compañía.—Barcelona 31 de mayo de 1859.—El Administrador general, Joaquín Arimon. 2

RIFA DE LA CASA DE CARIDAD.—SORTEO 24.

Suertes ordinarias.

NS.	DS.	NÚM.	DS.	NÚM.	DS.	NÚM.	DS.
4153...	600	18724...	20	25404...	16	21383...	16
4716...	40	49314...	20	41880...	16	16664...	16
12580...	35	31915...	16	45733...	16	30842...	16
39029...	30	29425...	16	47600...	16	12530...	16
37663...	20	26711...	16	32054...	16	27244...	100

6374

Suertes extraordinarias premiadas con 16 duros cada una, y con 22 duros el 10016.

172	8577	15712	20286	25721	33081	40411	44721
262	8595	16130	20501	26121	33172	40723	44727
383	9819	16560	21062	26655	33776	40869	45653
1101	9868	16800	21428	26774	33941	41151	45807
1595	10016	17074	21806	27184	34020	41166	45854
1984	10775	17090	21888	27207	34759	41287	46239
2315	10992	17151	21954	27863	34915	41390	46674
3552	11026	17858	21975	28103	35534	41737	46905
4186	11465	18005	22212	28585	36477	41762	47144
4200	11472	18131	22436	28804	36979	42411	47173
5118	11829	18234	22688	29175	37223	42592	47742
5289	12293	18355	22718	29697	37323	42678	47767
5468	12777	18542	22782	29849	37503	42821	48109
5677	12862	18781	22977	30006	38561	42989	48367
6027	13024	18968	23230	31225	38589	43270	48521
7092	13291	19007	23717	31232	39351	43537	48712
7728	13328	19173	23821	31471	39403	43602	48816
8056	14204	19221	24244	31476	39633	43767	49011
8073	14838	19571	24267	31786	39890	43813	49312
8076	14925	19950	24947	32071	40370	43854	

En esta rifa se han despachado hasta 50,000 cédulas.

Los premiados acudirán a recoger sus premios a la misma Casa de Caridad, de diez a doce de la mañana del miércoles y viernes próximos.

Barcelona 14 de junio de 1859.—El vocal, secretario-contador, Juan Cortada.

RIFA DE LOS EMPEDRADOS.—SORTEO 24

Suertes ordinarias.

NS.	DS.	NS.	DS.	NS.	DS.	NS.	DS.
36893....	600	9699....	20	47333....	16	27553....	16
48082....	40	32152....	20	43019....	16	46685....	16
1891....	35	22092....	16	32266....	16	16143....	16
24163....	30	32492....	16	24866....	16	28817....	16
18960....	20	5302....	16	47479....	16	47693....	100

Suertes extraordinarias premiadas con 16 duros cada una, y con 22 duros el 139090.

196	6135	14959	20714	27461	33489	38619	45076
552	6785	15289	21077	27544	33514	39090	45111
899	7292	16233	21161	28844	33657	39136	45390
1271	7301	16404	22502	29064	33736	39213	45812
1327	7533	16449	22588	29160	33832	40382	45993
1330	8103	16908	22889	29690	33956	40629	45996
1463	9052	17184	22891	30177	34233	40779	46281
1847	9093	17235	23411	30252	34379	41135	46741
2137	9688	17338	23515	30468	34496	41170	46793
2230	9835	17354	23699	30754	34653	41665	46953
2513	9866	17524	24569	31500	35003	41689	47099
2793	10178	17656	24620	31778	35138	41931	47177
2831	10484	18007	24755	31953	35240	42624	47241
3035	10920	18167	24758	31987	35341	42825	47632
3164	11112	18390	25592	32585	35418	42882	47793
3169	12080	18496	25658	32600	35457	43473	48436
3631	21541	18535	25808	32840	35805	44150	48616
4628	14161	19419	26673	32946	36973	44210	48759
4905	14263	20341	27366	33025	37134	44293	49353
5505	14432	20639	27374	33401	37197	44475	

En esta rifa se han despachado hasta 50,000 cédulas.

Los premiados acudirán a recoger sus premios a la Mayordomía de las Casas Consistoriales, de diez a doce de la mañana del miércoles y viernes próximos.

Barcelona 14 de junio de 1859.—Mariano Bosomba, secretario del Excmo. Ayuntamiento.

RIFA DEL HOSPITAL.—SORTEO 24.
 SUERTES. NUMEROS. PREMIOS. RS. VN.

Ordinarias.

844	Un par de candelabros, un plato y espabiladeras, una bandeja, una escribania, dos pares de candeleros, y un perfumador, todo de plata, valor de.	6000
1.ª	19921 id. por.	800
2.ª	7539 id. por.	600
3.ª	19029 id. por.	410
4.ª	13635 id. por.	320
5.ª	1221 id. por.	240
6.ª	13154 id. por.	240
7.ª	21709 id. por.	240
8.ª	7887 id. por.	240
9.ª	10583 id. por.	240
10.ª	6818 id. por.	240
11.ª	134 id. por.	1000

Suertes extraordinarias de alhajas de valor cada una de ellas de 160 reales vellon.

276	4414	8293	14015	16296	21902	27019	28952
1041	5270	8563	14260	17639	23308	27029	29723
2106	5278	9399	14423	18493	23888	27038	30217
2178	5333	9587	14967	18849	24114	27384	30866
2288	6275	9676	15807	20231	24356	27755	31815
2857	6305	11468	15845	20278	25304	27792	32307
2929	6335	11588	15872	20529	26318	27888	32437
2971	6961	13604	15906	20834	26541	28616	32440
3283	7949	13706	15999	21747	26731	28795	32757
3345							

En esta rifa se han espendido hasta 33000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la Sala de la M. Ilre. Administracion del mismo Hospital, desde las once de la mañana á la una de la tarde del miércoles y del viernes próximos.

Barcelona 14 de junio de 1859.—El secretario, Fernando de Ossó.

—Asfalto natural ampurdanés.—Se previene á los señores accionistas que no han satisfecho todavía el dividendo pasivo de 15 rs. por accion, que pasen á verificarlo á la Administracion de la Sociedad antes del sábado próximo, 18 del corriente, pues finido este plazo caducaran las acciones que no lo hayan hecho efectivo. Barcelona 14 de junio de 1859.—El administrador, Francisco Gallardo.

—Consulado de Prusia en Barcelona.—Para un asunto de interés, se desea saber si existen parientes de Antonia Luisa Cayetana Aleman, actualmente en Prusia, bautizada en la Catedral de esta ciudad en 20 de junio de 1789, y casada en la misma iglesia en 10 de agosto de 1809 con Juan Walter, nacido en Weiss, y fué soldado al servicio del Duque de Nassau, en la guerra de la independencia.—Cuyos parientes, si existen, se servirán pasar á este Consulado para enterarse. Barcelona 14 de junio de 1859.—El Cónsul de Prusia, A. Peyra y Mach.

—Sociedad «mina Flor Solitaria».—Habiendo dejado de satisfacer el octavo reparto, según fué acordado en junta general del 20 de setiembre último, quedan caducadas las acciones de los números 871 al 950, ambos inclusivos; lo que se manifiesta para conocimiento del público y de quien corresponda. Barcelona 14 de junio de 1859.—P. A. de la J. D., Ramon Planas, secretario.

—Caja de ahorros.—Monte-pío Barcelonés.—Se avisa á los que tengan alhajas empeñadas en este Monte por préstamos, cuyos plazos hayan vencido y cuyos pagarés estén comprendidos entre los números 8,181 y 9,022, ambos inclusive, para que acudan á renovar sus empeños, pues de lo contrario se procederá á la venta de dichas alhajas el martes, día 19 del próximo julio. Barcelona 14 de junio de 1859.—El Director de turno sustituto, Juan Bautista de Ros.

—Círculo minero catalán en proyecto.—Aviso.—El viernes próximo 17 del corriente, á las ocho horas de la noche, en el piso 1.º del café Nuevo de la Rambla del Centr., n.º 32, previo permiso de la autoridad competente, tendrá lugar la reunion general de los señores socios de dicho Círculo con el objeto de discutir y aprobar el Reglamento y nombrar á su vez la Junta directiva que deberán regir el mismo. Asimismo se recomienda muy particularmente la asistencia á dicha reunion por tratarse de un asunto tan importante en el ramo de la minería. Igualmente estará de manifiesto en la secretaría provisional del espresado Círculo el proyecto de Reglamento, por si alguno de los señores socios quiere enterarse. Barcelona 14 de junio de 1859.—La Comisión.

—Sociedad minera La Amistad.—La Junta directiva, en uso de las facultades que le concede el reglamento, ha acordado avisar a los señores accionistas que no hayan satisfecho el tercer dividendo de 4 rs. vn. por accion, que lo verifiquen en casa del tesorero D. Cipriano Munne, que vive en la calle del Ginjol, detras del Correo, n. 3, de nueve a doce de la mañana, y de cuatro a seis de la tarde, en el termino improrogable de ocho dias que concluirán en 17 del actual; advirtiéndole que finido dicho plazo les quedarán caducadas a favor de la Sociedad sus acciones — Barcelona 9 de junio de 1859.—El vocal secretario, Joaquín Riera. 2

—Las dos Provincias Hermanas.—Los poseedores de las acciones n.º 38, 45 y 49, se hallan en descubierto de los dividendos acordados. La Junta directiva, con arreglo al artículo 9.º de la escritura social, les advierte que de no verificar el pago en el termino de diez dias, quedarán caducadas las referidas acciones. Barcelona 14 de junio de 1859.—P. A. de la J. D., el vocal secretario, Pablo Vilalta. 9

FERRO-CARRIL DEL GRAO DE VALENCIA A ALMANSA.

Kilómetros en esplotacion en 1858 hasta 19 de noviembre.	69	
Idem desde 20 de id.	87	
Idem 1859.	87	
<i>Ingresos desde el 30 de mayo al 5 de junio de 1859.</i>		
17,852 viajeros.	Rs. vn.	79,953 21)
Mercaderías, equipajes, etc.	"	23,332 11)
		103,285 32
<i>Semana correspondiente de 1858.</i>		
52,384 viajeros.	Rs. vn.	200,686 24)
Mercaderías, equipajes, etc.	"	25,946 5)
		226,632 29
<i>Ingreso total desde 1.º de enero.</i>		
En 1859.	Rs. vn.	2,410,010 9
En 1858.	"	2,295,698 18
		114,311 25
Diferencia.		

La disminucion de productos de esta semana es debida a que coincidió con la correspondiente del año anterior el viaje a esta ciudad de S. M. la Reina.

Valencia 12 de junio de 1859.—El director-gerente, José Campo

Parte religiosa.

Concluido el devoto trecenario del Patriarca San Francisco de Paula, habrá hoy dia de gracia. A las siete misa matutinal, a las diez la mayor, cantada por la escolanía de la Merced. Por la tarde la misma funcion de los dias del trecenario.—En la misma iglesia se celebrará a las doce, y en el altar de San José, la misa de costumbre, y luego se rezará la coronilla.

La Iltr. y Vble. Congregacion de señoras de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de San Juan de Jerusalem, tendrá hoy, a las siete y media de la tarde, los espirituales ejercicios de instituto, con exposicion de Su Divina Majestad, y predicará «de la venida del Espíritu Santo» el Rdo. Dr. D. Miguel Puig, pbro. Los ejercicios de la semana próxima se tendrán el lunes.

Continúa el devoto novenario de San Luis Gonzaga en la parroquial iglesia de Belen, y predicará en este tercero dia «El grande amor que tuvo San Luis a Dios», el Rdo. D. José Puig, pbro.; dando fin con los gozos.

Parte económica.

FRESCURA DE LA CARA. poniendo un poquito de cold-cream del Doctor Baume en un pañuelo y frotándose con él la cara, la deja limpia y brillante; pues disipa las arrugas causadas por la sequedad. Cura tambien esta pomada los granos, barros (barbs) y otras erupciones. Botica del Oriente, Rambla, núm. 26, al lado del cuartel de la Guardia civil. 6

ELIXIR AMERICANO.

Este medicamento es celebrado en América como el mejor y mas seguro para la conservacion de la boca, y en efecto, fortifica las encías y las hace tomar su color natural cuando les falta, limpia y conserva los dientes, destruye la caries de las muelas, calmando el dolor que produce, y es un preservativo eficaz contra el escorbuto. Botella con su prospecto, 6 rs. Farmacia de San Sebastian, calle Ancha, n. 56, esquina a la Fustería. 4

ARMARIOS EN VENTA.

Los hay propios para el arreglo de una tienda, en la calle de Barbara, n. 13. 13

LA BOLSA.

SUS LEYES, SUS SECRETOS Y SUS PELIGROS,

POR J. MAÑE Y FLAQUER Y J. SALA Y FERRER.

Este interesante librito contiene, además de una advertencia al lector, el juicio de la Bolsa de Barcelona, movimiento de la de Madrid, reseña de la de Paris y Londres, definición de algunas voces científicas que tienen aplicación en las transacciones mercantiles, reseña histórica de la deuda española, estado actual de esta deuda, estado de la deuda de Inglaterra y Francia, id. de las demás deudas extranjeras, esplicacion de las jugadas de Bolsa, corretajes, variedades, legislación aplicada á las jugadas de Bolsa.

Se vende á 6 rs. el ejemplar en la Administracion del *Diario de Barcelona* y en el almacén de papel de los hermanos Sala, calle de la Union.

GUIA DEL INDUSTRIAL,

ó Manual de mecánica practica con varias tablas y calculos para uso de los constructores, contra-maestros, mayordomos, directores de fábricas e industriales en general.

POR DON MARIANO MAYMO.

Obra indispensable para la construcción y manejo de toda clase de máquinas, pues además de los principios generales de mecánica comprende el cálculo de las poleas, engranajes y de toda clase de transmisiones; la resistencia de los materiales, con sus aplicaciones á los ejes y demás piezas mecánicas; bombas, prensa hidráulica, ventiladores y máquinas soplantes; vapor y sus efectos; calderas, sus dimensiones y piezas accesorias; máquinas de vapor y sus vapores sistemas; ruedas hidráulicas con todos sus pormenores, y medios que se emplean para determinar las dimensiones de dichas máquinas, así como el efecto útil de cada una por medio de fórmulas generales ó empleando el freno de Prony.

Un tomo en 8.º prolongado con láminas.

Véndese á 22 rs. el ejemplar en las librerías de D. Tomás Gorchs, calle del Carmen; Mayol, calle de Fernando VII; Bastinos, calle de la Boquería, y en casa del Autor, calle del Carmen, número 68.

8

A LA CIUDAD DE BARCELONA

LIQUIDACION POR CESACION DE COMERCIO.

GRAN REBAJA DE PRECIOS.

SE TRASPASA EL ESTABLECIMIENTO.

CALLE DE FERNANDO VII, N. 2, 4 Y 6.

SECRETO.
Brevedad.
ECONOMIA.

INYECCION BROU.

INFALIBLE.
Higiénica.
PRESERVATIVA.

En seis días, á menudo en menos, rara vez en mas, sin tisanas ni otra medicacion alguna se obtiene una curacion segura.—Depósito, botica de la Estrella, calle de Fernando VII, n. 7

VENEREO. Su curacion en quince dias sin el uso del mercurio, por el tratamiento de Mr. Ricord; enfermedades de la vista, herpéticas, escrófulosas y todas las demás que se forman en las vias urinarias, inclusive la leucorrea ó floros blancas, estas últimas con mas ó menos tiempo, según la gravedad de las mismas, por el profesor que vive en la calle del Conde del Assito, n. 16, piso 1.º, en cuya entrada se halla un memorialista: recibe de 9 á 1, y de 5 á 8 de la noche.

EL AGUILA.

GRAN BAZAR DE CONFECCION.

Plaza Real, núm. 13.

SURTIDO DE SACOS A LA INGLESA.

ULTIMA NOVEDAD.

Desde 60 á 300 rs.

VESTIDOS Y TRAJES

PARA NIÑOS,

Desde 60 á 250 rs.

TRAJES PARA CAMPO.

desde 40 rs. en adelante.

Se encontrará un gran surtido de chaqués, levitas, levisachs, raglanes, chaquetas, pantalones y chalecos, desde los precios mas arreglados hasta la clase mas superior.

TRATADO COMPLETO DE TENEDURIA DE LIBROS

EN PARTIDA SENCILLA, MISTA Y DOBLE, POR JACLOT.

NUEVA EDICION, TRADUCIDA DE LA ULTIMA FRANCESA, Y COMPLETADA CON UN DIARIO-BALANCE Y UN DIARIO-LIBRO-MAYOR.

Un tomo de 400 páginas en 4.º, de esmerada impresion, á 32 rs. en rústica, y 38 rs. en pasta. —Se ha la de venta en las librerías de Pons y compañía, calle de Copons, núm. 4; José Ginesta, calle de Jaime I, núm. 3; Jaime Subirana, plaza de la Constitucion; viuda Plá, calle de la Princesa; Isidro Cerdá, calle de la Platería; viuda de Sauri, calle Ancha, esquina á la del Regomir; viuda Mayol, calle de Fernando VII; Juan Bastinos, calle de la Boquería, y Francisco Sabater, calle de Grudí, salida á la Platería.

12

OPIATA SANITARIA DE BENETE.

PARA LIMPIAR LOS DIENTES.—Esta nueva composicion, de las mas apreciables que se han hecho para este objeto, tiene la propiedad de dar un hermoso color de carmin á las encías y brillantez á los dientes, dejándolos blancos como el alabastro; conserva en el mejor estado saludable la dentadura y queda un agradable gusto y buen olor en la boca. Se vende en la botica de la Corona, calle de Gignás, esquina á la bajada de los Leones.—Vale 8 rs. el frasco.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

BRAGUEROS ELASTICOS DE NUEVA INVENCION.

Los pacientes que los han usado han visto comprobadas las buenas cualidades con que han sido anunciados por medio de la prensa, á saber: que no pesa, que no abulta, que no incomoda para ninguna de las funciones de la vida, que proporciona un alivio desconocido hasta hoy y que su duracion es incalculable. Este nuevo vendaje, (privilegiado por los gobiernos de S. M. C. y del Emperador de los franceses), es mejor visto y examinado que descrito.

Precios.—El braguero doble ó de ambos lados, 80 rs. vn.—Id. el sencillo, 60 id.—Otros mas ordinarios por el mismo sistema, 30 rs. el doble y 24 el sencillo.—Los bragueros de los niños cuestan la mitad.

Unico depósito en esta ciudad, calle de Gignás, n. 12, piso 2.º

Gran depósito en Vitoria, casa del inventor, D. Juan de Dios de An dueza.

3

SOCIEDAD DE LA JOYERIA, RELOJERIA Y PLATERIA BARCELONESA

Asociacion de los fabricantes de Paris, Lóndres, Ginebra y Alemania.

VENTA POR MAYOR.

VENTA POR MENOR.

DIRECTOR, EL SR. BARON DE LA CHATRE.

Administracion: Plaza Real, n. 1, cerca de la Rambla.

REGALOS PARA BODAS, BAUTIZOS, Aniversarios, fiestas del Corpus.

ABONOS DE UNA PESETA Ó DE UN DURO SEMANAL.

PRENDAS ESPLENDIDAS DE PLATA, DE PLAQUE Y DE ORO.

Relojes savonetas de plata, de plaqué ó de oro para caballero y señora, de Ginebra, Lóndres ó Paris, de cilindro y áncora, de tamaño 18 y 19 líneas, de 13 á 14 líneas con guarda-polvo interior de oro, doble esfera de oro y minuterías dobles, caja, llave de oro; calidad muy superior, arreglado y asegurado por un año. Precio: 100, 90, 80, 70, 60, 50, 40, 20, 10 y 8 duros.

Cronómetros los mas ricos de Ginebra, Lóndres y Paris. Precio: 200, 100 y 90 duros.

Magníficos brazaletes, aderezos, collares enriquecidos con diamantes, perlas, rubies, esmeraldas y topacios, de todas formas. Precio: 200, 100, 50, 40, 30, 20 y 10 duros.

Cadenas de chaleco, cadenas de cuello y leontinas de oro, de gusto esquisito: 80, 50, 40, 30, 10 y 7 duros.

Sortijas, anillos, zarcillos y pendientes montados con brillantes, perlas y rubies. Botones para camisa, alfileres andaluces, etc. Precio: 100, 50, 40, 30, 20, 10 y 5 duros.

Cubiertos, relojes de sobremesa, de pared con música, candelabros, bronzes, etc.

Vender relojes de oro ó plata, excelentes, á precios tan sumamente módicos, que su adquisicion sea facil á todas las fortunas;—poner los objetos de joyeria y plateria al alcance de los artesanos y de los mas modestos industriales por un sistema particular de abono;—ofrecer á los pobres y ricos los medios de adquirir los objetos de plata, cadenas, anillos, alfileres, botones, brazaletes, de una forma elegante y de un trabajo esmerado, no dejando nada que desear bajo el aspecto del gusto y solidez y con condiciones de una baratura extrema; Tales el objeto que se ha propuesto alcanzar la Compañia: Á LOS QUE HICIEREN UNA COMPRA DE DIEZ DUROS ARRIBA, SE LES HARÁ EL REGALO YA SEA DE UN MAPA DEL TEATRO DE LA GUERRA, YA DE UN RETRATO DE LOS JEFES Ó TRAJES DE LOS EJÉRCITOS DE LA FRANCIA, DEL PIEMONTE Ó DEL AUSTRIA.

NO MAS CALVAS.

ELIXIR THRICOPHILE. VIGNOLLES.

Este precioso elixir impide la caída del cabello, le dá hermosura y vigor, manteniendo la cabeza en un estado de limpieza. Quince años de esperiencia en Paris y Lóndres y principales ciudades de Europa, garantizan sus resultados infalibles.

Depósito general, en la perfumería de Renaud Germain, Rambla del Centro n. 30 y en la de la calle de Fernando VII, n. 12, esquina á la del Vidrio. El precio de cada frasco, 12 rs. vu. 0

ENFERMEDADES SECRETAS, REUMATISMO, TUMORES FRIOS Y HERPES. Confites de Labeylonie. Jarabe depurativo.

DE DUVAL.

Remedio grato, benigno y seguro para completar la curacion de las gonorreas, flujos rebeldes, aun la *gota militar* ó *de la mañana*, y hacer que no se reproduzcan las que se hayan resistido á otros medicamentos.

Para las *llagas vénereas*, la tan célebre agua *divina de Fernel*, y la pomada de Mialhe.

Para las *flores blancas*, las *grageas de Colombat*.

Para los *dolores*, *tumores*, *llagas*, *granos* y demás erupciones venéreas, sobre todo antiguas ó mal curadas: ha dejado rezagados á los antiguos sistemas mercuriales. El reumatismo cede á los pocos dias de usarlo. En los tumores frios y herpes, nadie lo ha usado infructuosamente si ha tenido constancia; pues que su uso continuado obra con una actividad tal que admira.—Botica de Tremoleda, calle de Robador.

ABANICOS.

GRANDE Y VARIADO SURTIDO, A PRECIOS FIJOS Y VENTAJOSOS.

CALLE DE AVINÓ, NUM. 18.

De maderas del pais y de América, lisas, barnizadas, pulimentadas, caladas y con adornos	1,2 á 20 rs. uno.
De maderas de sándalo, calados y con aceros, esculpidos y con adornos, de 11 á 30 rs. uno.	
De hueso blanco ó encarnado, calado, dorado, con relieves y esculpidos, de 8 á 30 rs. uno.	
De asta clara ó conchada, calado y dorado, con relieves y esculpidos, de 8 á 70 rs. uno.	
De nácar calado y dorado, blanco, con relieves, figuras, y esculpidos, y con adornos.	44 rs. arriba.
De concha, de carey calado, dorado y relieves, de.	240 á 500 rs. uno.
Con plumas y con varillages de hueso ó sándalo, de.	16 á 60 rs. uno.
De Filipinas, á	4 y 8 rs. uno.
De id. ricos, con caras de marfil y vestidos de seda, de.	16 á 500 rs. uno.
PARA NIÑAS.	
Surtidos de madera, asta, hueso, sándalo y pasta, de.	2 cuartos á 20 rs. uno.
Id. con plumas, de.	12 á 20 rs. uno.

CAJA GENERAL DE PRÉSTAMOS.

CALLE DE FERNANDO VII, ENTRANDO POR LA DEL VIDRIO, N. 2, ENTRESUELO.

Sobre alhajas de oro y de plata, diamantes, relojes, anillos, cubiertos y ropas blancas. Se avisa á los personas que tengan prendas empeñadas en esta casa, que habiendo finido el plazo estipulado si no se presentan á redimir las el día 20 de junio de este año, se procederá á su venta en pública subasta.

AVISO.

En Vinaroz está para arrendar por dos ó cinco años, á contar desde 1.º de agosto próximo en adelante, la posada de los Tres Reyes, en la cual se ha hecho una cuadra nueva de 280 palmos valencianos, sin igual en la carrera: es parador de carretas y arriería de Aragon, y al frente para el coche-correo, diligencias y otros carruajes. Se admiten proposiciones hasta el 20 del corriente en dicho pueblo, en la escribanía de don Francisco Poy.

MAPA DE LA GUERRA DE ITALIA.

Comprende desde las fronteras del Tirol, el reino Lombardo-Veneto, Cerdeña, Estados Pontificios y los ducados de Toscana, Parma y Módena.
Se vende á 2 rs. en casa Sala, calle de la Union.

SE ARRIENDA UNA FABRICA

con fuerza de 35 caballos movida por agua, situada muy cerca del pueblo de Roda. Informaran en la calle de Moncada, n. 13.

JACLOT. LA TENEDURIA de libros por dicho autor, de los muy ventajosamente conocidos hasta el dia por lo claro, estenso y metódico en su sistema, se ensena en el número de lecciones que cada discípulo necesite; como tambien la letra inglesa, aritmética y decimales. Vive el profesor en la calle de la Union, n. 23, piso 3.º

BAÑOS A DOMICILIO A 5 Y A 6 REALES UNO,

CALLE DE ARREPENTIDAS, NUM. 2.

DEPOSITO DE CAMAS DE HIERRO.

Balanzas, básculas y areas para custodiar moneda y papeles. Casa de Anselmo Abril, pasaje de Madoz, n. 5, entrando por la calle de Fernando.

Libros.

LIBROS DE LANCE.—EL DESAFI DEL DIABLO, 14 rs. El amante de la luna, por Cok, 24 rs. El caballero de Casa Roja, 14 rs. El espía del gran mundo, 14 rs. Historia de la mitología, 16 rs. El fandango, 40 rs. Viajes de Arago, 14 rs. Viajes de Cristóbal Colon, 12 rs.—Se hallan de venta frente de la bajada de la Canonja, n. 54 tienda. En la misma se compran y venden libros.

HISTORIA DE SAN VICENTE DE PAUL, POR el abate Orsini. 1 tomo en 4.º con laminas y grabellas.—Cuadro poetico de las fiestas cristianas, por el vizconde de Wals. 1 tomo en 4.º —Lecturas cristianas ó sea Doctrina cristiana, en forma de lecturas piadosas, por M. Lomond. 1 tomo en 16.º.—Estas obras se hallan de venta en la libreria de Piferrer, plaza del Angel.

Avisos.

COSTURERAS.—SE NECESITAN PARA COSEER blanco. Darán razon en la bajada de Santa Eulalia, n. 2.

BARBERO.—SE NECESITAN DOS PARA TODO estar, calle de la Princesa, n. 47.

BARBERO.—SE NECESITA UN MANCEBO PARA Villanueva y Geltrú: ganará un buen salario si sabe su obligacion, en casa Bernardo Domingo en dicha vil a.

BARBERO.—SE NECESITA UNO PARA SABADOS y domingos. Calle de Carders n. 4.

CURSO de francés, teneduria de libros y calculo mercantil. Calle de Escudellers, n. 53, piso 2.º, frente del estanco.

AGENCIA PARA NODRIZAS, EN LA PLAZA del Buensuceso, n. 2, tienda.

—EN EL MES DE NOVIEMBRE PROXIMO PASADO recibió don Camilo Perez, de Sigüenza, un paquete como de dos arrobas de peso que al parecer contiene géneros de Comercio. Como haya transcurrido tanto tiempo sin que nadie le haya avisado su remision y que supone sea procedente de Barcelona, se inserta en los periódicos de esta capital, a fin de que el remitente legitimo pueda disponer de él, dando razon de su contenido.

BARBERO.—SE NECESITA UNO PARA TODO estar. Plaza del Bu n Suceso n. 2, tienda.

PELUQUERO.—PARA TODO ESTAR SE NECESITA uno, en el salon de Feliu, plaza de Palacio.

SE NECESITA UN AYUDANTE DE MAESTRO. Informaran en la calle del Mediodia, n. 12, piso 2.º de la parte del detrás.

ASUNTOS JUDICIALES.

Consultas gratis de dos á cuatro. En Gracia, calle Ancha n. 73.

—LA RIFA QUE SE VERIFICO EL DIA 13 DE junio del presente año, de una preciosa Virgen del Carmen con su escaparate, y 6 pañuelos de pita á beneficio de un tullido de piés y manos.

1.ª suerte, 8060: La Virgen del Carmen con su escaparate.

2.ª suerte 10.071: Seis pañuelos de pita. Los premios se recogerán en la calle de San Antonio Abad, n. 43; guardándose por el término de 4 meses.

DON CARLOS KOTH

CIRUJANO-DENTISTA.

Participa a sus amigos y favorecedores que ha fijado su residencia en Paris, rue de la Grange Batchere, n. 10, cerca del pasaje Jouffroy, donde ofrece su casa y servicios. Como siempre está provisto de todo lo mejor, mas adelantado y elegante, asi cree que no se encontrará otro en su profesion que practique cualesquiera operacion mas facilmente ni con menos dolor, ni con menos incomodidad en Europa ni América.

Garantizan estas aserciones el resultado de miles de operaciones practicadas por D. Carlos Koth durante diez años, tanto en Madrid como en las demás capitales de España. Su traslacion a Paris no tiene mas objeto que cumplir con compromisos imprescindibles y complacer los deseos de numerosas familias residentes en Francia. Mas no por eso renuncia al placer de pasar cada año tres meses en España, avisando su llegada con la debida anticipacion por medio de los principales periódicos españoles.

D. Carlos Koth, en Paris, rue de la Grange Batchere, n. 10, ofrece sus servicios a sus amigos para todo aquello en que lo conceptuen útil, si bien sus ocupaciones y el ejercicio de su profesion no le permitirán desempeñar personalmente los encargos de sus amigos, cuenta con personas inteligentes y de buena fé que lo harán en su obsequio. 2

BARBERO—SE NECESITA UNO PARA TODO estar. Darán razon en la calle de Assahonadors n. 28. 4

LOS ZUAVOS, O SEAN LOS NUEVOS CAZADORES—Este nuevo baile el cual obtiene grande aceptación, se enseña en cortas lecciones en la grande academia del correográfico Don José Alsina, sita en la calle de San Sadurn, n. 20, piso 1.º—Nota. En la misma academia se proporcionan parejas de canto y baile, y pianistas de mérito conocido. 4

A DEBITORIO, SOBRE CASAS, SE TOMARAN 2000, 3000 y 4000 duros. Dirigirse a la calle de la Rosa n. 1, piso 1.º, esquina a la de Codols. 4

REDENCION DE CENSOS CIVILES. POR UNA módica retribucion se cuida de la formacion de los expedientes, has a entregar las escrituras corrientes. Calle del Consulado, Encantes, n. 43, frente la Lonja, agencia «La nueva universal.» 5

BARBERO—SE NECESITA UNO PARA TODO estar y otro para sábades y domingos. En la calle de Cervantes, n. 4. 5

BARBERO—SE NECESITA UNO. DARAN RAZON en la Rambla de San José, n. 32. 5

BARBERO—SE NECESITA UNO PARA TODO estar. Calle del Regomir, n. 20, tienda. 5

SE NECESITAN CUATRO OFICIALES Modistas que sepan su obligacion. Darán razon en la plazuela de San Francisco, n. 4, tienda de instrumentista. 0

BAÑOS DE LA CANUDA, N.º 13—LLEVADOS a domicilio a 5 y 6 rs. uno. 5

ENFERMEDADES VENEREAS Y HERPES—SU curacion radical, asegurada, por el cirujano Manresa y Castells, que años hace se dedica unicamente a la curacion de dichas dolencias, calle de Fernando VII, núm. 20, piso 2.º; la entrada es por la calle de Raurich, n. 7. Recibe de 10 a 2 y de 6 a 9. 9

Casas de huéspedes.

EN UN PUNTO CENTRICO DE ESTA CIUDAD, hay una casa de huéspedes muy bien amueblada y cómoda, que desean encontrar dos ó tres caballeros. Darán razon en la calle de Escudillers, n. 54, tienda de confitero. 14

EN LA CALLE DE SAN PABLO, N.º 23, PAS- telería, darán razon de una señora que desea encontrar dos señores para darles toda asistencia. 11

HAY UN MATRIMONIO QUE DESEA ENCON- trar uno ó dos caballeros para darles toda asistencia. El escribiente de la Rambla de San José, n. 11, dara razon. 11

EN LA CALLE DE ROBADOR, NUM. 6, PISO primero, admitirán dos sugetos, dándoles toda asistencia. 12

EL ESCRIBIENTE DE LA CALLE DE LA UNION n. 5, dara razon de una señora que desea encontrar dos caballeros como de familia. 5

Ventas.

A VOLUNTAD DE SUS PROPIETARIOS SE venden todos los enseres, muebles y efectos de una tintorería bien montada para toda clase de hilados y tejidos de algodón. Informarán en la calle Ancha, n. 74, almacén. 8

SE VENDE UNA SILLA INGLESA DE SEÑO- ra para montar; no llegó a servir y se halla en muy buen estado. El sillero y guarnicionero de los Encantes, D. Narciso Ragull, enterará acerca de la misma. 8

POR CESAR EN EL OFICIO SE VENDEN P R junto ó separado los efectos de una tienda de herbolario. Informará el de la Rambla de San José, n. 1 tienda. 12

POR AUSENTARSE SU DUEÑO, SE TRASPASA una tienda acreditada, con todos sus efectos de ropa hecha, situada en un punto céntrico de esta ciudad. Para los demás pormenores se dirigirán a D. Leandro Lozano, escribiente, plaza de Palacio, esquina a la de Castaños. 5

SE VENDE LA HACIENDA LLAMADA

«Masieta de can Ramonet», situada en San Pedro de Ribas, cerca de Villanueva de Sitges. Su situacion muy sana y pintoresca, hace que sea un fundo de recreo, a la vez que por su viñedo y muchos algarrobos, es tambien productivo. El vino es sin disputa del mejor del país, y sin trabajo se pueden tener vinos de mesa esquisitos. Se cederá a un precio sumamente barato. Para mas informes dirigirse a la misma hacienda, y en esta capital al notario D. Antonio Graciós, calle de Ripoll, núm. 7 y 8, piso 3.º. 11

SE REMATARA A PUBLICA SUBASTA Y AL mejor postor, el dia 20 del próximo junio, en el anden superior del Puerto, por el corredor D. Juan Santasusagna, la polacra-goleta Decidida, de esta matrícula, de porte 90 toneladas, cuyo inventario obra en poder de dicho corredor. 9

SE HALLA DE VENTA UN TORNO DE CERBER HARINA, de 33 palmos; un motor (bojit), y un molino con todos sus arrees, á mas una prensa de fabricar fideos, con todos sus moldes. Esteban Biñamata, de Granollers, dara razon. 5

ROB LAFFECTEUR.

Venta al por mayor y menor. Botica de la Estrella, calle de Fernando VII, n.º 7. Noticias y prospectos gratis. 9



Píldoras generales

de

FRAY SIMON, CAPUCHINO.

Estas admirables píldoras se venden exclusivamente en dicha farmacia, propia de D. José Tersa. 8

PILDORAS DE MORISON

Depósito por mayor de las legítimas, calle de Liauder, n.º 4, Barcelona. 11

El agente general del Colegio Británico de Londres, Ramon Cuyás.—Reus, Dr. Andreu.

Nota.—No confundir las legítimas con otras muy bien falsificadas y que se ofrecen á bajos precios. 6

EN LA ESTAMPERIA DE LA CALLE DE LA Puertaferrija, n. 8, acaba de recibirse el mapa del teatro de la guerra de Italia, último que ha salido en Paris y ha merecido allí general aceptación: está adornado su alrededor con los retratos de los soberanos de Francia, del Piemonte, del Austria y de sus principales generales. 8

SE VENDE AL CONTADO LA ACREDITADA tienda de gorras y demás objetos de vestido de criaturas, sita en el llano de la Boqueria, esquina á la calle de la Riera del Pino, n.º 2, al lado del cerero y tienda de ropas que forma esquina á la calle de la Boqueria. 0

ESENCIA DE ZARZAPARRILLA. 8 rs. botella
Sosa refrescante. 3 rs. caja.

Botica de Yañez, calle de Escudillers, n. 8. 8

EN EL ASTILLERO DE LA BARCELONETA hay para vender vigas de 24, 26 y 30 palmos, de pirineos de Aragón nuevos, á precios módicos. 9

MR. LOB da 40,000 francos al que pruebe que su agua no impide la caída del pelo y no lo hace renacer en las cabezas mas calvas. Unico depósito autorizado para su venta en toda España, botica de Borrell hermanos, calle del Conde del Asalto, esquina á la de San Ramon, núm. 52 Barcelona.—Precio: 30 rs. 8

FARMACIA EN VENTA.—EL ESCRIBANO Señor de Quintana, informará de una de las mas antiguas y acreditadas de esta capital. 5

Quebrados, trencats.

PARCHES DEL PRIOR DE CABRIJAN.

Que por muchos años han sido buscados como un remedio misterioso y seguro para la completa curacion de los quebrados (trencats); se hallan en la botica de Tremoleda, calle de Robador. 8

DEPILATORIO INGLÉS.

Hace caer el pelo ó vello en cuatro minutos, sin que la salud y el cutis sufran perjuicio alguno. Botica de la Corona, calle de Gignás, esquina á la bajada de los Leones. 6

UN PIANO NUEVO DE SEIS OCTAVAS Y SOLIDA construccion se vende por precio módico. Darán razon en la libreria de Gaspar, calle de Cervantes, esquina á la de los Gigantes. 5

BUENA OCASION PARA LOS FABRICANTES de pianos. En la calle de Amalia, n. 38, tienda, darán razon de quien tiene para vender una docena de cajas pianinos verticales pequeños; las hay con su teclado, y todas se venderán á precios módicos. 6

HAY PARA VENDER UNA PRENSA ANTIGUA, una máquina de «billa», nuevo sistema inglés, telares y máquinas á la (Jacquard) y telares de «encurdillats», de 11 palmos ancho. Darán razon en la calle de Amalia, núm 38, tienda. 6

EL JUEVES, 16 DEL CORRIENTE, A LAS cuatro horas de la tarde, se venderá en pública subasta por medio del subastador D. Juan Santasusagna, habiendo proposicion admisible, en la calle de Carabassa, almaceen núm. 8, 25 fardos pieles de carnero, despojadas de lana. 3

Compras.

A BUEN CAMBIO SE COMPRAN LOS BILLETES y recibos de los empréstitos voluntario y forzoso, y del llamado Domenech, Vales Reales, Participes legos, Denda del personal y demás créditos del Estado. Calle del Consulado, Encantes, n. 43, frente la Lonja, agencia «La nueva universal.» 5

Retornos.

EL COCHE DE ANTONIO GUELL Y ROSÉS, ordinario de Villafranca, que sale de la calle

del Hospital, n. 4, empezará a salir el domingo próximo a las seis de la tarde, quince días en el ferro-carril hasta Molins de Rey, y otros quince días a las doce del día. 3

SALDRAN DIARIAMENTE DOS COCHES DE Martorell a Collbató, uno a la llegada del primer tren de la mañana, y otro a la llegada del primer tren de la tarde, regresando de dicho punto el primero a las diez de la mañana, para alcanzar el tren de las doce y media, y el segundo a las cuatro de la tarde para alcanzar el último tren de la tarde. Se despacha en la Administración de los coches de Igualada, calle del Hospital, n. 4. 1

AVISO A SEÑORES VIAJEROS.

Para mayor comodidad el día 15, empezarán a salir dos diligencias diarias para Villanueva: una a las cinco de la mañana y la otra a las nueve de la noche. Los asientos y encargos se despachan en la calle de San Pablo, en el Liceo, n. 1. 6

Alquileres.

A UN CUARTO DE HORA DE ESTA CIUDAD, inmediato al paseo de Gracia, está para alquilar una casa de bastante capacidad, con buena ciudadra, anexa a ella una buena estension de terreno, aljibes y noria con agua suficiente, a propósito para cualquier industria. Para mas informes, dirigirse al droguero de la plaza de la Lana, esquina a la calle de las Semoleras. 3

EN LA RAMBLA DEL CENTRO, N. 26, HAY UN segundo y tercer pisos amueblados para alquilar. Estarán visibles de once a dos y de cinco a siete. 3

A LA ENTRADA POR LA RAMBLA EN LA CALLE de Tallers, hay un gran almacén para alquilar. Darán razon en la calle del Pino, n. 13, piso principal. 9

ESTA PARA ALQUILAR EN PARAJE CENTRICO un segundo piso de bastante capacidad, piezas espaciosas y buenas luces. El tornero de la calle de Bellafila, n. 5, dará razon. 12

ESTA PARA ALQUILAR A UN PRECIO MODICO el tercer piso del pasaje de la Vireina, de la casa señalada den.º 5, que contiene algunas comodidades. En el piso 1.º vive el dueño que tiene las llaves. 9

UNA FAMILIA DE DISTINCION CEDERA UNA habitacion de lujo a un caballero, a precio módico. Darán razon de tres a ocho de la tarde, en la calle Nueva de S. Francisco, n. 38 piso 3.º 9

HAY UNA SALA CON ALCOBA PARA UNO Ó dos caballeros. Informará el carbonero de la calle del Conde del Asalto, n. 62. 14

EN LA NUEVA CALLE DEL PARQUE DE INGENIEROS, casa que hace esquina a la Muralla del Mar, hay para alquilar un primer piso de mucha capacidad, que dá a la citada muralla, con agua de pte y local en los bajos para escritorio ó despacho, según convenga al inquilino. En la misma casa darán razon. 14

EL ESCRIBIENTE DE FRENTE AL LICEO DARÁ razon de donde hay habitacion para dos ó tres señores para dormir. 11

UN TALLER CON HABITACION Y DESPACHO.

—Dentro de pocos días quedará desocupado en una de las mejores calles de esta ciudad un bonito y espacioso 2.º piso, una gran cuadra con buenas luces, a propósito para cualquier clase de fabricacion ó industria, y una sala en los bajos, propia para despacho. Se alquilará todo junto a un solo sujeto, e informará el cerrajero de la calle de la Merced n. 21. 14

EN MUY BUEN SITIO DE ESTA CIUDAD HAY para alquilar un tercer piso con dos cuartos con alcoba y gabinete, y tres sin alcoba, dos salas, buena cocina y despensa, muy claras. Informará de diez a dos del día, D. Francisco Bages, sillerero, en la calle de la Canuda, n. 26.

JUNTO AL GLACIS Y RIERA DE MALLA HAY media mojada de tierra que se alquilará para depósito de madera ú otros efectos. Informarán en la calle de Arrepentidas, número 1, entresuelo. 11

Pérdidas.

EL DOMINGO DE PASCUA, EN LOS CAMPOS Eliseos, al concluir los fuegos, se quedó olvidada encima de una silla una sombrilla: se suplica al que la hubiese encontrado se sirva entregarla en la calle de la Puertaferrisa, n. 10, piso 1.º, que será gratificado. 4

AL SALIR DE SARRIA POR LA CALLE MAYOR, se perdió el lunes por la tarde un boton con un diamante y algunas puntas. El que lo haya hallado, sírvase devolverlo en la calle de la fuente de S. Miguel, n. 12, piso 2.º, que a mas de las gracias se gratificará el hallazgo. 4

EN LA NOCHE DEL DOMINGO, DIA 12, SE perdieron en el Teatro del Circo 6 calles de Monserrat, Arco del Teatro y Rambla unos pequeños anteojos de los llamados (Duchesse), con su correspondiente caja de piel. Se gratificará su devolucion por los señores Morlus y Badia, calle de Fernando, núm. 26. 12

Sirvientes.

HAY UNA SEÑORA VIUDA, MUY A PROPOSITO para ama de llaves ú otra ocupacion análoga, que desea colocarse en una casa de poca familia. Dirigirse a la calle de la Merced, número 13, piso 2.º, colegio. 11

COLOCACION EN CLASE DE CRIADO. LA desea encontrar un joven de 18 años de edad, advirtiéndole que está al corriente en los quehaceres domésticos, sabe de letra, y tiene quien le abone. Dará razon D. Mariano Jordi, calle de la Platería, n. 49, tienda. 12

CAMARERA.—UNA DE 22 AÑOS QUE SABE muy bien su obligacion y tiene personas que abonen su conducta, desea prestar sus servicios a alguna familia que marche a la Habana. Darán razon en la agencia de la plaza del Pino. 4

HAY UNA SEÑORA VIUDA, DE MEDIANA edad, que está perfectamente bien instruida en coser y planchar, la cual desea colocarse de camarera ó ama de gobierno en casa de un ó dos señores solos; tiene los informes más sa-

insatisfactorios. Dara razon el memorialista de la calle de Jaime I, n. 11. El mismo informara de una sala con alcoba y cocina que está para alquilar.

Nodrizas.

EN LA CALLE DEL POU DE LA FIGUERA, número 18, segundo piso, hay una nodriza que tiene la leche de tres meses, y de 28 años de edad.

Parte comercial.

CAMBIOS corrientes dados por la Junta de gobierno del Colegio de corredores Reales de cambio de la plaza de Barcelona á 14 de junio de 1859.

	60 dias vista.		8 dias vista.		Observaciones
	Dinero	Papel.	Dinero.	Papel.	
Londres.	50 30				
Paris.			5 20		} Por un peso fuerte.
Marsella.			5 20		
Génova.					
	8 dias vista.		8 dias vista.		
	Dinero.	Papel.	Dinero.	Papel.	
Madrid.	1 1/4	1 1/8			p. c. daño
Cádiz.	1 1/8				p. c. id.
Sevilla.	1 1/8				p. c. id.
Málaga.		1 1/8			p. c. id.
Granada.					
Bilbao.					
Batander.					
Burcia.					
Alicante.					p. c. id.
Valencia.	par				
			Zaragoza.	1 1/8	p. c. daño
			Coruña.		
			Valladolid.		p. c. id.
			Almería.		
			Tarragona.	1 1/2	p. c. id.
			Reus.	1 1/2	p. c. id.
			Palma.		p. c. id.
			Gerona.		
			Lérida.		
			Gibraltar.		

EFFECTOS PUBLICOS.

	Din.	Pap.	Operaciones.	Observaciones
Títulos al portador del 3 p. c. consolidado	41 20	41 25		p. c. val.
Títulos del 3 p. c. diferido	31 15	31 20		
Willetes de calderilla	92	92 25		

ACCIONES.

	Capital.	Desembolsado.		
Banco de Barcelona.	2,000 rs.	50 p. c.		72
Caja Barcelonesa de descuentos.	1,000 rs.	20 p. c.		32
Sociedad Cat.ª general de crédito	2,000 rs.	30 p. c.	16 65	16 75
Crédito moviliario barcelones.	2,000 rs.	30 p. c.	16 65	16 75
Caja catalana industrial y mercantil	4,000 rs.	20 p. c.		22 25
La Aseguradora de seguros marít s	4,000 rs.	6 p. c.	6 75	7
Alumbrado por gas en Barcelona.	4,000 rs.	Todo.	107 75	
Ferrocarril de Barcelona á Zarag.ª	2,000 rs.	70 p. c.	41 50	41 75
Obligaciones del ferrocarril de Barcelona á Zaragoza. Emision de 1.º de julio de 1858.	2,000 rs.	Todo.	78 50	
Obligaciones del ferrocarril de Barcelona á Zaragoza. Emision de diciembre y enero.	2,000 rs.	Todo.	75 50	
Canal de Urgel.	2,000 rs.	70 p. c.	32 50	

RESEÑA DE LA BOLSA DEL DIA 14 DE JUNIO DE 1859.

El consolidado habia tenido una importante alza en estos últimos dias en que es escasa la contratación, la que si bien en el dia de hoy no solo no ha seguido, si que al contrario ha retrocedido de 30 centesimos, le dá un aumento de 70 centesimos sobre el último dia de Bolsa, quedando su cambio á 41 20, dinero, con tendencia algo dudosa, á causa de las circunstancias que han detenido la reaccion. La diferida, que habia estado solicitadísima estos dias, elevando su cambio en mucho al de las demás Bolsas, se ha presentado algo floja en demanda, si bien ha subido hasta 31 15, á cuyo cambio habia dinero.

Acciones.

El aspecto que presenta de algunos dias este mercado no es tan desconsolador; si bien no podemos decir que están de enhorabuena los tenedores de algunos valores, pues su cambio se

ha encalmado a precios irrazonables, vemos que tienen lugar buen número de operaciones, que abunda en general más el dinero que el papel, lo que nos indica que no son ventas reales las que han depreciado y por consiguiente que no existe toda la desconfianza que se supone, y por fin podemos señalar algo de mejora en los cambios. El Banco de Barcelona ha subido de 50 centesimos, pues habiéndose negociado el sábado a 71.50, hoy se ha hecho a 72. La Catalana de Crédito, que solo tenía dinero a 16, hoy lo ha tenido a 16.65, quedando bastante solicitada. La Caja-Barcelonesa se ha negociado bastante a 32. La Caja Catalana, que había tenido operaciones a 22 y a 22.15, las ha tenido después hasta 22.25, con 50 centesimos más de la cotización anterior. El Moviliario Barcelonés ha subido de 15.90 hasta 16.65, a cuyo cambio quedaba dinero, y no sabemos se haya negociado la Union Comercial.

En acciones de seguros nada se ha hecho que sepamos. La Barcelonesa es bastante buscada, creemos que habría obtenido dinero a 15. La Catalana tenía bastante papel a 8. La Aseguradora-papel a 7, y la Ibérica a 5.75, habiendo demanda en el Cabotaje a 11.

En las acciones de ferro-carriles no podemos señalar operaciones: sus cambios son los mismos, solo el de Barcelona a Zaragoza ha subido cinco por ciento, teniendo dinero a 41.50, observándose que es el único que de algunos días tiene dinero en aumento cada vez a causa de haber sufrido tanto su cambio sin haber apenas salido papel en venta.

En las acciones industriales hemos visto demandas de la España, y aun cuando no hemos podido adquirir certeza de que se hayan negociado, creemos que han tenido lugar operaciones a 86, las demás iguales cambios sin negociarse.

El Alumbrado por gas era muy solicitado. Como venimos de días anunciando no tenía papel en venta al curso corriente, que le señala ofertas de dinero a 107.75.

El Canal de Urgel se pagaba a 32.50, y no tenía papel aproximado.

En las anteriores indicamos que en vista de las demandas de las obligaciones de Zaragoza, creíamos poderlas señalar mejores cambios. Hoy tenían dinero las de julio a 78.50, y se nos ha indicado si se habían negociado a 79, y las de enero eran buscadas a 75.50; por partidas no había papel menos de 76.

BOLSIN.

Ha estado muy encalmado. El consolidado que se había negociado a 41.40, queda a las nueve y media a 41.30.

Nada se ha hecho en diferida, ni en acciones, que sepamos.—F. R.

El secretario de la Redacción: MODESTO COSTA Y TURELL.

Vigia de Cádiz del 6 de junio.—Observaciones marítimas: Pasaron al Estrecho un vapor berg. y una bal.—Han salido: Frag. esp. General Churrúca, Villeta, para Manila. Berg. inglés Dion. Evans, con vino, para Cork. Berg. gol. inglés Elizabeth. Wood, con sal, para Rio-Grande. Berg. gol. inglés Harretwold, Christian, con sal, para Quebec.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto. Ventolinas del primer cuadrante, bruma y helages.—A las 12. NO. fresquito, celagería.—Al Ocaso. NO. bonancible, claro y helages.

ABERTURAS DE REGISTRO.

VAPORES—CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

Servicio de gran velocidad entre Madrid y Paris, en combinacion con los ferro-carriles de Mediterráneo, español y francés.

PARA ALICANTE.

Todos los miércoles y sábados a las tres de la tarde.

PARA MARSELLA.

Todos los lunes y jueves a las doce de la mañana.

Los vapores ALICANTE, capitán Rivero; MADRID, capitán Carricarte y MARSELLA, capitán Lagier, tan acreditados por la exactitud y rapidez de sus viajes, con los que prestan este servicio; admitiendo carga y pasajeros.—NOTA. La carga para Alicante deberá entregarse los martes y viernes por la mañana.

Consignatarios, D. D. Ripol y C.^ª, plaza de las Ollas, n. 1, al lado de palacio.

VAPORES DE LOS S.^{tes} BOFILL, MARTORELL Y C.^ª

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS, ADMITIENDO CARGO PARA SEVILLA.

Saldrá el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas THARSIS, su capitán D. J. J. Gibert, el 15 del corriente, a las nueve de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill, Martorell y compañía, calle Ancha, n. 9, esquina a la de Codols.

PARA VALENCIA ALICANTE Y CARTAGENA.

Saldrá el jueves 16 del corriente, a las ocho de la mañana, el vapor español el BARCELONÉS, su capitán D. Antonio Balaguer; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en casa D. Francisco Novelle, porticos de Ximé, n. 6. 3

LINEA DE VAPORES A HELICE DE SEVILLA A MARSELLA.

PARA SEVILLA CON ESCALA EN VALENCIA, ALICANTE, CARTAGENA, MALAGA Y CADIZ.

Saldrá el 16 de junio a las nueve de la mañana, el vapor español BARRO, su capitán don

Antonio Gomez, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Busanya y compañía, Dormitorio de San Francisco, núm 6, bajos.

NAVIGACION E INDUSTRIA.

PARA VALENCIA, ALICANTE, CARTAGENA, ALMERIA, MALAGA, ALGECIRAS Y CADIZ, admitiendo cargo PARA SEVILLA.

Saldrá el 17 del corriente, á las ocho de la mañana, el vapor español BALEAR, capitán D. Pedro Gran; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 46, piso principal.

PARA SITJES, VILLANUEVA, TARRAGONA, AMPOSTA Y TORTOSA.

Saldrá el sábado próximo, 18 del corriente,

EMBARCACIONES LLEGADAS DESDE EL MEDIODIA HASTA EL ANOCHECER DEL DIA DE AYER.
Mercantes españolas.

De Torreblanca en 3 d. laud San Pablo, de 11 t., p. Manuel Juan, con 70 qq. palma á D. Rafael Gili.

De Burriana en 2 d., laud María Dolores, de 17 t., p. Melchor Sevilla, con 70 millares narajas.

De Cette en 3 d., goleta Santa Isabel, de 82 t., c. D. Domingo Rodriguez, con 105 t. carbon de piedra á D. Luis Paoletti.

De Sevilla en 7 d., pailebot Berenguer, de 60 t., p. Joaquin Ventura, con 100 sacos lana á D. Antonio Ventalló, 55 id. id., á los señores Pujol y Buxeda, 8 id. id., 50 sacos semola, 50 fanegas garbanzos y 30 pipas aceite á la señora viuda Solá y Amat, 10 pipas id. á D. Tomás Coma, 44 id. id. á D. Juan Fornells, 10 herpiles papel á D. Bartolomé Costa y 2 cajas loza á la orden.

De la Habana y Alicante en 54 d. bergantin Eolo, de 238 t., c. D. Joaquin Parés, con 101 pipas aguardiente de caña, 16 cajas de azúcar, 38 fardos cera, 42 macutos id., 2,700 tabacos, 3 cajas dulce y 1 saco café á D. Jaime Taulina, y 1,000 tabacos á D. Lorenzo Pedro.

De Rosas en 9 horas vapor Negrito, de 48 t., c. D. Jaime Borofau, en lastre y 22 pasajeros. Consignado á los Sres. Bober y Alsina.

De Gandia en 3 d. laud S. Blas, de 17 t., p. Blas Tapia, con 300 arrobas tomates.

De Gandia en 3 d. laud Sta. Teresa, de 17 t., p. Manuel Beltran, con 300 arrobas tomates y 50 id. cebollas.

De la Habana y Alicante en 54 d., polacra Venus, de 219 t., c. D. Antonio Maria Coll, con 300 cajas azúcar á D. Antonio Renom, 100 id. id., á los Sres. Serra y sobrino, 60 id. id., 55 trozos palo vera, 100 quintales hierro, 10 id. bronce, 4 id. cobre y 9 serones cera. Consignado á D. Jose María Serra.

Además 3 buques de la costa de este Principado, con 50 pipas vino trasbordo, 250 quintales corteza de encina á D. R. Royo, y 270 sacos harina á la señora viuda Martí y Codolar.

Correo de Madrid del 11 de junio de 1859.

SENADO

CONSTITUIDO EN TRIBUNAL DE JUSTICIA.

ACUSACION FISCAL.

El señor Calderon Collantes (don Fernando), presidente de la comision: Señores senadores, el Congreso de los diputados nos ha confiado el honorífico, aunque penoso, encargo de sostener ante este alto cuerpo, hoy constituido en Tribunal de justicia, la acusacion decretada contra el ex-ministro de Fomento don Agustín Estéban Collantes, el ex-director de obras públicas don José María de Mora, el ex-administrador del canal de Manzanares don Juan Bautista Berratechea y don Ildefonso Mariano Luque; y al cumplirlo pedimos al Senado que se sirva condenarles, con arreglo á lo prescrito en los artículos 226, 227, 450 y 323; á los tres tres primeros como funcionarios públicos que cometieron el delito de que se les acusa, con abuso de sus funciones, á las penas establecidas por los mismos y consignadas en la acusacion escrita; al último, don Ildefonso Mariano Luque, como particular que era sin carácter oficial cuando cometió el delito, á juicio de la acusacion, en la que establece el segundo de los citados artículos, ó sea el 227; y á todos ellos en las penas señaladas en los artículos 55, 56, 15, 115, 26 y 46 del Código penal vigente, entre las cuales se halla muy principalmente la indemnizacion al Estado de los 975,000 rs. en que fué defraudado, con mas los intereses legales vencidos desde que se verificó la defraudacion, con arreglo á lo espresamente dispuesto en la ley de contabilidad del reino.

Señores senadores, siempre seria para mí grave y solemne el momento en que tuviese que dirigir mi palabra al Senado español. El alto y profundo respeto que me merecen las grandes ilustraciones que en él tienen su natural asiento, heredadas las mas de gloriosos ascendientes

y progenitores, adquiridas las otras con servicios y merecimientos propios, bastaria para que yo estuviese como fieslo, real y profundamente conmovido.

Pero á estas circunstancias se agregan hoy otras no menos notables: la indole de la causa, primera de su especie formada en España, á lo menos que ha llegado á este periodo, y ¡jala pudiera decir tambien que la última! La espectacion pública grandemente escitada por ella, de tal modo que apenas han bastado para separarla de este negocio los grandes sucesos que se están verificando en una parte de Europa, y los que tal vez se extiendan por toda ella; y sobre todo, la inmensa responsabilidad que nos ha impuesto el cargo honorosísimo, el mas honroso que á sus individuos puede confiar un Congreso de los diputados, cargo que por mi parte no tengo esperanza de poder desempeñar dignamente.

Yo hubiera deseado que persona mas digna llevase la palabra á nombre de la comision. Yo me escuse con sinceridad ante el Congreso, pero el deber no se renuncia: se renuncian los derechos; los deberes se cumplen: por esta razon tengo yo en este momento la alta honra de dirigirme al Tribunal.

Esta es tambien la primera vez que el Senado por su parte, con arreglo á la Constitucion de la monarquía, va á ejercer esta alta, esta eminente magistratura nacional; magistratura, señores, conocida ya en la antigua Roma, practicada posteriormente en la vi-ja Inglaterra desde hace siglos, y estendida despues á cuantas naciones europeas se rigen por el sistema constitucional; porque siempre se ha creído que ciertos delitos, ó por su naturaleza, gravedad y trascendencia, ó por la posicion de las personas que en ellos estaban comprometidas, exigian cierto carácter de elevacion de miras, de independendencia, de estabilidad, que en vano se buscaria en ningun otro cuerpo. Y si esas asambleas, señores, antiguas y modernas, se han hecho dignas de la confianza que en ellas habia depositado el pais; si han correspondido dignamente á las esperanzas de la patria, las pruebas por las cuales pasaron fueron duras, tan duras como la por que hoy está pasando el Senado español. Tambien ellas, señores senadores, tuvieron que juzgar á ex-ministros de la Corona, á compañeros suyos, á los que se habian sentado en sus mismos escaños, tomando parte en la formacion de las leyes; á los que por muchos años habian estrechado sus manos como amigos íntimos y cordiales en todos sentidos; y sin embargo, á todos los sentimientos de amistad, de comiseracion, á los mas generosos, á los que tienen mas entrada en las almas nobles, á todos se sobrepuso un deber, un sentimiento: el sentimiento y el deber de la justicia, sin el cual las sociedades no tienen base firme en que apoyarse. (*Rumores de asentimiento*)

Yo tengo la íntima confianza (¿qué digo confianza?) seguridad completa de que el Senado español no se mostrará menos digno, que esas asambleas á las cuales acabo de aludir; que tan bien como ellas sabrá sofocar en su pecho todos los sentimientos que por otra parte las almas generosas de los señores senadores se complacerian en poder darles entrada.

Pero sin embargo, yo no puedo menos de permitirme dirigir humilde y respetuosamente una observacion al Senado. Seré muy parco, porque creo que debo serlo: altos respetos y elevadas consideraciones me lo indican. El fallo de hoy, cualquiera que sea, tendrá consecuencias incalculables en el porvenir: mediten los señores senadores lo que su deber exige de ellos, y yo estoy seguro de que lo cumpliran. Nada mas sobre esto.

Antes de entrar en el fondo de la cuestion, debo hacerme cargo de algunas observaciones que he oido (no aquí), porque tiene la desventaja, justa por otra parte, la acusacion de ser la primera que habla y no de tener por consiguiente argumentos concretos á que contestar, sino unicamente por lo que ella presume que podrá decirse en apoyo de los acusados y tambien por lo que en una ocasion muy solemne dijo el primero de ellos y unico que en ella habló, que es el señor Esteban Collantes.

Debo hacerme cargo tambien de lo que fuera de aquí se haya dicho, en cuanto conduzca al esclarecimiento de los hechos, y sobre todo á fijar la naturaleza del debate.

No es un juicio político, no es un proceso político, ni se roza para nada absolutamente con los intereses, ni con los principios, ni con el porvenir de ningun partido, ni de ninguna fraccion él que hoy está sometido á la alta deliberacion del Senado (y cuando á este cuerpo me refiera en lo sucesivo, entiendase de una vez para siempre que hablo del Senado constituido en Tribunal de justicia.)

No es un proceso político: el Congreso de los diputados de la nacion, así lo declaró, y bien sabe que no hay ningun artículo en la Constitucion, que no hay ninguna ley del reino que ponga límite á la iniciativa que tiene para acusar á los ministros siempre que lo crea justo; y si hub era sido su intencion establecer contra cualquiera de ellos una acusacion política, independendencia y dignidad tiene para haberlo hecho. Así pues, cuando el Congreso declaró que acusaba por un delito común, que era una acusacion completamente común la que formulaba contra el ex-ministro de Fomento don Agustín Esteban Collantes, nadie tiene derecho á ponerlo en duda; quien tal haga, infiere una grave ofensa al carácter moral de aquel cuerpo, que comparte la potestad legislativa con la Corona y con el Senado; nadie tiene derecho para poner en duda la sinceridad de sus actos. Ya ha dicho que no es acusacion política, que no quiere darle un carácter político, que es una acusacion común, tan común, señores, que si no mediara la persona de un ex-ministro, en vez de ocupar á este alto y respetable cuerpo, ocuparia unicamente á un juez de primera instancia.

Si por ventura ó por desgracia fuera de aquí se ha querido dar á esta acusacion, á este proceso un carácter político, eso no ha podido tener otro objeto que el de rodearle de las simpatías que toda causa política, cualquiera que ella sea, tiene, mas ó menos estensas, mas ó me-

nos arraigadas é importantes, y que todo hombre honrado niega á un delito comun como el de que se trata. Por eso interesa mucho á la acusacion que quede perfectamente establecido que no es culpa suya ni del Congreso el que fuera de aquí tal vez se haya querido imprimir á esta asunto un carácter de que absolutamente carece.

Así es que yo no me permitiré decir ni una sola palabra (creyendo cumplir en esto con las intenciones del Congreso que me honró con su confianza) ni sobre la política y actos de los partidos que han sido gobierno, ni sobre otras personas mas que sobre las cuatro que juegan en este debate.

Se ha dicho tambien que estos procesos tienen el gravísimo inconveniente de que suelen provocar ó ser precursores de revoluciones. No, señores; frecuentemente se confunden en la historia los efectos con las causas. No son estos procesos los que suelen provocar las revoluciones, nó; es la corrupcion profunda que ellos revelan en la sociedad. ¿Que importaria, señores, que el síntoma no se presentase, si el mal existia en las entrañas de la sociedad? ¿Que importaria que no hubiese procesos, si las causas que los produjeran existian realmente en el seno de la sociedad?

No vale, pues, tampoco este argumento.

Tambien se dice: «Se interesa altamente el principio de autoridad en que no sea condenado un ministro de la Corona por delitos de esta clase.» Yo reconozco, señores senadores que seria mucho mejor que estos ejemplos no se ofreciesen á la sociedad, lo reconozco; pero esto mismo, ¿no puede decirse de todos los delitos? ¿No seria mucho mas moral, mucho mas edificante para los pueblos que no se les presentara ni siquiera un ejemplo de criminalidad? Y sin embargo, si se les presenta ¿dejarán para suprimir el escándalo, para borrarlo siquiera, de imponerles el condigno castigo?

Yo no conozco ningun crimen mas execrable que el parricidio en el orden natural y social, y el regicidio en el orden político. Pues bien; porque esto sea desconsolador, porque esto sea para todos sumamente triste, si llegaran esos crímenes, si hay quien quebrante las leyes de la naturaleza, si hay quien quebrante la ley de respeto y obediencia, el regicidio, señores; que casi puede compararse con el parricidio, porque hijos somos de nuestro soberano, y le debemos respeto y obediencia como á nuestros padres, y en el orden político mas que á nuestros padres. ¿Que debemos á nuestro soberano, si de hecho existe un parricidio? ¿habrá alguno que diga: «hagamos como que no lo vemos y no lo condenemos?» Por que sea muy doloroso siempre el ejemplo del parricidio y del regicidio, hasta el extremo de que ha habido algunas legislaciones en Europa que no han creído que no debian comprender estos delitos en sus respectivos códigos y que valia mas omitirlos que no que se viera que habia quien podia aventar contra la vida del monarca, una vez que existen delitos de ese genero, ¿habrá quien diga que, para evitar el escándalo, debemos dejarlos impunes?

No, señores; esto seria añadir al escándalo social que causó el delito, el escándalo inmensamente mayor de la impunidad. Bien seria que no saliesen estas cosas de la superficie de la sociedad, que estuviesen sepultadas en su fondo, bien seria que el público jamas tuviera que ocuparse de estos delitos, que continúen profundamente la conciencia pública.

Pero si el escándalo viene, si el delito se comete, ¿habrá que añadir al escándalo producido por el delito en la sociedad el escándalo de la impunidad? Sobre todo, señores, estos no son argumentos que puedan tener fuerza ante un tribunal de justicia. Eso seria bueno cuando se tratara de constituir el derecho; eso seria bueno para saber si ciertos delitos, si ciertas acusaciones podian tener cabida en el orden civil; eso seria bueno para borrar ciertos delitos de la legislación penal, como han hecho otras naciones; pero al Senado le basta saber que en el código se castigan todos los delitos, lo mismo los de los ministros que los del último ciudadano español, que aquellos tienen penas mas graves, y con justicia mas graves por lo mismo que son mas altos sus deberes.

El hecho, señores, puede reducirse á poquissimas palabras. Se premedita una defraudación al Estado de 975,000 rs.; para ello se finge un servicio público; este servicio no se cumple, y sin embargo se paga, quedando, por tanto, consumada la defraudación de los intereses públicos; esto es el delito.

Prescindo ahora de la culpabilidad mayor ó menor que en él quepa á cada uno de los acusados; de eso me ocuparé despues.

Y antes de ello, si yo supiera (temo abusar por una parte de la benévola indulgencia que me dispensa el Senado); si yo supiera, repito, que algunos de los argumentos á que me propongo contestar, no los hubiera de hacer la defensa, yo me abstendria de darles contestación; no deseo hablar un minuto mas de lo necesario; pero yo no lo sé, y no tengo el derecho de preguntarlo.

Gulandome por el discurso que pronunció en el Congreso el Sr. Esteban Collantes, que debo suponer seria muy meditado y probablemente con el consejo de sus ilustrados defensores, creo que poco mas ó menos bajo una u otra forma se reproduciran los mismos argumentos aquí. Y habiendo empezado el Sr. Esteban Collantes impugnando vehementemente la ilegalidad de que á su juicio habia sido víctima, y habiendo llegado á decir que para una ilegalidad que él habia cometido, se habian cometido con él ciento, yo creo propio del decoro del Congreso (cuya representación esta encarnada en la comision, y debe advertirse que la comision que tiene la honra de llevar la palabra no acusa por sí, sino en nombre del Congreso); yo creo propio, repito, del decoro del Congreso que decretó la acusacion, que dió por bien formado este expediente para traer al Senado, el defender los actos que ese cuerpo legislador creyó legales.

El Senado recordará, porque son hechos públicos, que este proceso empezó por una proposición hecha en el Congreso de los diputados, pidiendo que este expediente se llevase allí por el gobierno.

No estando, á juicio de este, perfeccionado, practicó algunas diligencias por medio del gobernador civil de la provincia, que después cumplió con el acuerdo del Congreso, que fué favorable á la petición del señor Sagasta.

Se dice dicho que el gobernador no tenía facultades para practicar las diligencias que practicó; ha sido todo viciado, es ilegal; debió venir el expediente al Congreso íntegro como estaba. Aquí hay un error de derecho evidente. Los gobernadores civiles y aun funcionarios de esa índole, en escala muy inferior á la suya, tienen, no solo el derecho, el deber de practicar ciertas diligencias, en particular las más urgentes, á fin de asegurar y de recoger todos los rastros del delito y aprovechar los primeros momentos, que suelen ser los más útiles para el esclarecimiento de la verdad; frecuentemente los tribunales están despachando causas que se han empezado por un cabo de la Guardia civil y á veces por un soldado de la misma arma; y que las empiecen los gobernadores, eso no puede ponerse en duda. Principió, pues, el gobernador civil de la provincia legalmente el procedimiento, y se arregló en todo á las prescripciones de la ley.

Se quejaba el Sr. Esteban Collantes porque no se había decretado la prisión contra los señores Beratarrechea y Luque que, á su juicio, aparecían desde luego culpables. El gobernador civil no tiene derecho para decretar la prisión contra nadie sino preventivamente, y no puede detener por más de tres días, so pena de hacerse reo de detención arbitraria. El Congreso de los diputados había tomado ya conocimiento, por medio de su iniciativa constitucional, de este negocio, y era visto, á nadie se le ocultaba, que tenía por objeto preparar la acusación contra un ex-ministro de la corona.

Pues bien: habiendo tomado conocimiento de este asunto el Congreso de los diputados, ¿podría entrometerse á conocer en nada de lo que se juzgara ningún Tribunal ordinario? ¿Cuál hubiera sido el resultado? Que inmediatamente que el Congreso hubiese decretado, como á pocos días decretó, la acusación, todos los Tribunales del reino que hubieran empezado á conocer contra Beratarrechea, Luque ó cualquier otro, habrían tenido que suspender el procedimiento y remitirlo al Senado; y el gobernador entretanto se hubiera constituido en reo de detención arbitraria, porque, ¿á quien había de remitir los procesados? ¿Al Senado? No podía verificarlo porque el Senado no los hubiera admitido no estando constituido en Tribunal. ¿A un juez de primera instancia? Imposible. ¿Cómo un juez de primera instancia se habbía de atrever á conocer en un asunto de que había tomado conocimiento para ejercitar el derecho de acusación el Congreso de los diputados? Y, señores, esto es perfectamente conforme con lo que se practica en todas las demás naciones. No importa que invoquemos el ejemplo de otros pueblos, porque la verdad y la ciencia no son patrimonio de una nación determinada, sino que son patrimonio del mundo entero. Si hoy adelanta una nación, mañana adelanta otra; y no es vergonzoso para España el decir que esta ley, que está manera de enjuiciar, que esto que estamos haciendo se ha tomado perfectamente de Francia y de Inglaterra. Pues bien: siendo esto así, en el espíritu de la ley que de ahí se ha tomado, está lo que se practica en aquellas naciones, y eso lo saben bien los dignos defensores del Sr. Esteban Collantes.

Frecuentemente se ha ocupado de casos análogos la Cámara de los pares de Francia, después que los Tribunales ordinarios habían empezado á conocer contra personas particulares: aparecía complicado (por desgracia hubo algunos casos) un par de Francia, é inmediatamente el Tribunal se abstenia de conocer. Pero hubo uno muy notable en que jugaba el nombre de España. Había empezado á conocer la Real Audiencia de París; apareció complicado un par cuyo nombre conoce el Senado que no debo ni necesito pronunciar: inmediatamente el procurador del rey se presentó pidiendo al gobierno que se constituyera la Cámara de los pares en Tribunal de justicia, sin decir siquiera para que; y desde el momento en que tuvo conocimiento la Real Audiencia de París de que en aquel negocio estaba complicado un par de Francia, dictó esta providencia que es muy notable, la fundó y dijo: «Habiendo aparecido en este proceso un nombre superior á nuestra jurisdicción, el tribunal se declara incompetente.» Con razón dijo que había aparecido un nombre superior á su jurisdicción, porque es un principio de legislación reconocido por las naciones cultas, que todos deben ser juzgados por sus iguales, ninguno por sus inferiores. Y como en el orden político de las naciones, en la organización de los gobiernos constitucionales no hay nada más alto que el cargo de senador ó par de Francia, de aquí que solo sus mismos compañeros los pares y los senadores deben juzgar al que lo sea también. Véase por que, sin deprimir la jurisdicción ordinaria, sin faltar á ninguno de sus deberes, sin abandonar lo que cumplía á los suyos, dijo muy bien la Audiencia de París: «este nombre es superior á mi jurisdicción, pertenece á otra esfera, me inhibo.» Entonces la Cámara de los pares dijo: no solo conozco del delito de ese par, sino que debo conocer de los que con él aparecen complicados; y la Real Audiencia de París remitió á todos los reos á la Cámara de los pares.

Desde entonces, esto que ya había tenido tres ó cuatro precedentes, constituyó el principio, constituyó el dogma (que dogma es de jurisprudencia) de que la indivisibilidad del delito lleva consigo necesariamente la indivisibilidad de la persecución; y como la persecución está muy alta, allí tenía que ir todo el delito.

No hubo, pues, falta en el gobernador civil de la provincia ni en nadie; pero si los acusados, y particularmente el más principal de esta causa no están contentos con esto, no le doy gran importancia, me es indiferente. La gravedad, la prueba de los cargos contra los acusados, y se-

maladamente contra el que impugna esta parte del procedimiento, no está en las diligencias que formó el gobernador civil de esta provincia, nó: siempre quedarían tres hechos capitales.

La Real orden de 28 de agosto de 1853, en la cual no tuvo participacion ciertamente el gobernador civil de la provincia; la otra Real ó. den de 10 de mayo de 1851 y la de 20 de junio del mismo año que dispusieron el pago de un servicio que no se había realizado. Dejenme los acusados estos hechos, y yo les abandono todos los demás.

Entrando ahora en el exámen de los hechos constitutivos del proceso, me propongo demostrar a mi entender hasta la evidencia lo siguiente: Primero, que el ministro que firmó las tres Reales órdenes, no una, sino tres, todas encaminadas constantes y uniformemente a un mismo fin, ejecutó actos sin los cuales no hubiera podido cometerse el delito de la manera con que se cometió. Segundo, que estos actos le son imputables criminalmente, porque la ley supone que son ejecutados voluntariamente y con malicia. Tercero, que aun suponiendo todavía todo lo que quiera la defensa y todo cuanto puede exigir de la acusacion, que yo he de concederla, suponiendo que no hubiese malicia y que no hubiera tenido el ministro que firmó las Reales órdenes la intencion de que á la sombra de ellas se cometiera un delito, como se consumó, todavía la declaracion de culpabilidad seria indeclinable. Y por consiguiente habré de mostrar que el ex-ministro de Fomento (después me ocuparé de los demás procesados), aun aceptando todas las bases de su defensa (que en hipótesis he de concluir por aceptar), todavía sería culpable de los delitos de que se le acusa.

Voy a desembarazarme de dos de los procesados, que desgraciadamente están el uno confeso y el otro convicto, y aun puede decirse que confeso tambien.

Domina en este asunto una consideracion capital, que suplico á los señores senadores se sirvan tener muy presente ahora y al tiempo de dictar su respetable fallo. No es este uno de aquellos delitos que están al alcance de un simple particular: no es este uno de aquellos delitos que todos podemos cometer con solo la voluntad de cometerlos. No: este delito no puede absolutamente cometerse sin la intervencion del ministro, porque para su consumacion han sido necesarias tres Reales órdenes; ningun particular tiene facultades para dictarlas. ¿Podian los acusados Luque y Beratarrechea dictarlas? ¿Tenian posicion oficial bastante para ello? No. Luego la responsabilidad principal pesa sobre el unico funcionario público que podia facilitar y facilitó los medios para llegar a la consumacion del delito.

Si se tratara de un hurto simple, Luque y Beratarrechea hubieran podido ejecutarlo por sí; si se tratara de una estafa particular tambien hubieran podido llevarla a cabo; pero tratandose de una defraudacion hecha al Estado, para la cual se necesitan tres Reales órdenes, el delito estaba fuera de los medios de esos dos procesados, y era imposible que se cometiese á no ser por el director de Obras públicas ó por el ministro de Fomento, ó por los dos á la vez, que es lo que realmente sucedió.

Yo distingo así la culpabilidad de Luque y Beratarrechea de los Sres. Esteban Collantes y Mora, y estoy seguro que los señores senadores habrán formado el mismo juicio. Luque y Beratarrechea, ejecutores materiales del delito: los directores, los que le concibieron, el ex-ministro de Fomento y el ex-director de Obras públicas D. José María de Mora.

¿Porque no concibieron el delito Luque y Beratarrechea, discurriendo legal y filosóficamente? Porque nadie emprende un delito, nadie emprende una obra, para cuya ejecucion absolutamente no tiene medio alguno á su alcance; y ¿a qué particular ha ocurrido nunca ejecutar, intentar siquiera un delito para el cual se necesitan Reales órdenes, si no tiene entrada oficial en el ministerio, si no tiene medios para hacerse obedecer de aquellos de que deben necesitar para la consumacion del delito?

Por consiguiente, el planteamiento, la iniciativa del delito no podian nacer en Luque y Beratarrechea; estos fueron los ejecutores materiales de los que estaban arriba, que tuvieron que valerse de ellos. Pero los que concibieron el delito, los que tenian en su mano los medios de cometerlo, fueron el ex-ministro y el ex-director. Así se ve que Luque y Beratarrechea no intervinieron absolutamente mas que en los medios materiales de ejecucion; pero en la preparacion se ve que intervinieron el ministro y el director.

El ministro de Fomento, D. Agustin Esteban Collantes, dictó en 28 de agosto de 1853 una Real óden autorizando al Director de Obras públicas D. José María de Mora, para que por medio de persona de su confianza procediese al acopio de 130,000 cargos de piedra. No dijo, no ha dicho nunca la comision que en la Real orden de 28 de agosto se hubiese designado el sitio en que habian de acopiarse los cargos. La comision podrá incurrir en alguna equivocacion involuntaria que está dispuesta á rectificar; pero en esta no habia incurrido. Se habia dispuesto, repito, en esa Real orden, el acopio de los 130,000 cargos de piedra con destino á las carreteras de la provincia, y señaladamente á las que conducen á los sitios Reales. El Director de Obras públicas, en consecuencia de esta autorizacion, nombró para recibir los cargos de piedra á don Juan Bautista Beratarrechea, abogado, y que no tenia absolutamente ningun cargo público ni título de ninguna especie que lo autorizase para ello. D. Juan Bautista Beratarrechea espidió las tres certificaciones de octubre, noviembre y diciembre, de estar cumplido el servicio, servicio á que se habia obligado D. Ildefonso Mariano Luque, en virtud del contrato que celebró con el Director general de Obras públicas.

Por consecuencia de esto, la delincuencia de Beratarrechea y Luque se funda: la del primero, en haber entendido las certificaciones falsas que sirvieron de fundamento para el pago; la del segundo, en haber prestado su nombre para este fraude, en fingirse contratista no siendo lo, y en haberse presentado á recoger los pagarés que eran precio del servicio, si bien después

es cierto que los endosó en blanco, según dice, (pues esto es indiferente), á D. José María ^{sa.} ^{p.} ^{to.}, cuñado de D. José María de Mora.

Voy á haorrme cargo brevemente de las pruebas en que descansan los cargos que se hacen contra estos dos acusados, y al hacerlo debo protestar con toda la sinceridad de mi alma, respecto de ellos y de los demás acusados, que lo hago con el mas profundo dolor: si hay calor en mis palabras, es porque soy, lo confieso con humildad, algo vehemente: todavia la nieve de los años no ha blanqueado mis cabellos, y hablo con energia, porque hablo siempre con conviccion. Pero no tomen nunca los señores senadores ni el calor de mi discurso, ni su entonacion, ni mis palabras duras, que si alguna hay, desde luego declaro que la retiro, por pasion ó por encono que tenga hacia los acusados: al contrario, los compadezco sinceramente, pero tambien debo decir, porque no pretendo vender á nadie favores, que compadezco mas á los que veo comprometidos en este negocio por actos de debilidad, que á los que lo están por actos de verdadera malignidad. Yo veo en Luque y en Beratarrechea débiles y dóciles instrumentos que se han prestado á su delito, sugeridos por aquellos que les han impulsado á él. Yo veo en los otros dos acusados los verdaderos iniciadores del crimen, los que arrancaron del camino de la virtud á esos dos desgraciados para hundirlos en el abismo del crimen.

¡Sí! ¡Cierto es esto! No tenia necesidad el señor Beratarrechea de la prueba que ha presentado hoy. ¿Para qué molestarse? ¿Para que preguntar á los testigos que acaba de oír el Senado, si era de buena fama y conducta? Si hubiera sido lícito, la comision hubiera dispensado de esa prueba, porque sabe que es hijo de padres honrados, que es hijo de un mayor de ministerio del antiguo régimen, puesto que ya saben los señores senadores lo que significaba entonces, tanto que casi no hay hoy empleo público que se le pueda comparar, por lo que costaba llegar á él; educado en el seminario de nobles, donde tal vez muchos de los senadores que me escuchan habrán educado tambien á sus hijos para que practicando la virtud y observando los principios religiosos, fuesen un dia útiles á su familia y á su patria. ¿Cuán lejos estaba entonces su familia, señores de que ese desgraciado habia de venir hoy á ocupar el triste puesto de los acusados! ¿Qué encono he de tener yo, si no me inspira mas que profunda compasion D. Juan Bautista Beratarrechea? Hijo, como he dicho, de un mayor de ministerio en tiempo del señor don Fernando VII, educado en el seminario de nobles, literato, y según creo aunque ni de vista tenia, hoy el disgusto antes hubiera sido la satisfaccion de conocerle; de conocimientos nada comunes, dedicado á tareas literarias, aunque sin grandes medios de fortuna, porque desgraciadamente en España las letras no producen grandes riquezas; cuando tal vez no tenia pan que dar á sus hijos, cuando su mujer estaba sumida en la miseria, cuando tal vez no tenia vestido con que salir á la calle, como le sucede hoy á él mismo que no tiene para presentarse en el Tribunal tan decentemente como quisiera, recibe esas inspiraciones, esas seducciones verdaderamente satánicas, y aprovechandose de su situacion, se le dice: yo te sacaré de la miseria: y prestate á este servicio. Y se prestó. ¡Acto de debilidad que está espiondo harto dolorosamente en este momento, y que por desgracia tendrá que espialo aun con mas dureza!

Así es, señores, que en cualquiera de las dos hipótesis que se supongan, ya la real orden de 28 de agosto del 53, sea, como dicen los acusados, la verdadera, ya sea falsa, como supone la comision y demostraré; en los dos casos ve el tribunal que el desgraciado Beratarrechea recibe el galardón del servicio de los dos jefes eminentes, de las dos personas de quien esperaba su porvenir. No era nada, y le ve el tribunal nombrado administrador del canal de Manzanares, separando para ello á un ingeniero que es á quien correspondia desempeñarlo; y el tribunal acaba de oír á uno de los testigos que le decia: se necesita una colocacion para este, no tengo ninguna plaza, quitaré al ingeniero y le nombraré á él.

Este fué el precio del crimen, esto fué el pacto que con él se celebró. ¿Qué se ha dicho á las preguntas que ha hecho el digno defensor de Beratarrechea? Yo quisiera poder asociarme á él en todo cuanto se diga en favor del desgraciado á quien defiende.

Pero se ha dicho que es de buena fama. Todos lo son hasta que delinquen la primera vez, que alguna ha de ser la primera. Se ha dicho que la letra de las certificaciones no es suya. El tribunal ha oído ayer cuatro peritos calígrafos que dijeron ser perfectamente conformes y que tenían por hechas de una misma mano las letras de las certificaciones y las de las firmas indubitadas que se les presentaban para su cotejo. Los que el tribunal ha oído hoy precisamente han declarado lo mismo: solo que los cuatro de ayer dijeron que las firmas de Beratarrechea eran desiguales entre sí, y los de hoy han dicho que son iguales.

El ilustrado defensor, á quien yo aprecio muy particularmente, ha dicho como no podía menos, que no daba importancia á esa prueba. ¿Y qué importancia habia de darle, si ninguna tiene?

Por último acabó por renunciar á ella.

Ya la ley de Partida, señores, es decir, hace mas de seiscientos años, ley que probablemente leerá el defensor al tribunal, y que por ser tan conocida yo no me permito la libertad de leerla; ya la ley de Partida decia que los peritos calígrafos nunca podian deponer de una manera rotunda y terminante que dos letras eran de una misma mano; que podrian deponer de su semejanza, pero que esto nunca podria constituir una prueba plena.

Y este código, señores, que era un código inmortal, no se contentó con preceptuar, sino que da las razones del precepto, porque dice que muchas veces la ptuma, la misma tinta, el estado del pulso, producen variedad en los caracteres, y todas estas diferencias constituyen otras tantas diferencias en las letras; de manera que los peritos calígrafos nunca pueden deponer que dos letras son de la misma mano de un modo afirmativo, porque entonces faltarían á su deber y

serian dignos de la severa censura de los tribunales, y lo único que pueden decir es que son semejantes y que parecen hechas por una misma mano; pueden decir que así lo creen, aunque sin afirmarlo: esto es muy justo.

Pero tenemos, señores, una legislación muy reciente sobre la materia; y no es que yo la quiera citar aquí como autoridad irrecusable para el caso actual; porque yo, que sostengo el debate con convicción y buena fe, sé que no es aplicable al fuero criminal ese artículo de la ley de enjuiciamiento civil; pero al menos puedo citarla como doctrina; porque la ley de enjuiciamiento civil saben muy bien los señores senadores cómo fue hecha; que primeramente se presentaron las bases, que fueron discutidas y aprobadas por el Congreso y sancionadas por S. M., y sobre estas bases votadas por las Cortes y sancionadas por S. M. y con arreglo a ellas se redactó la ley de enjuiciamiento civil; y los dos dignos defensores del señor Esteban Collantes contribuyeron a su redacción, al menos del señor Cortina estoy seguro, y oigo decir que el señor Acevedo también lo celebró.

Pues bien: como decía, estos dos ilustrados defensores del señor Esteban Collantes contribuyeron a su redacción con los conocimientos e ilustración que todos saben les distinguen, y que yo reconozco el primero. Esa ley en su art. 290, dice: «que el juez,» vá hablando de lo que debe hacerse con los documentos públicos privados; y al llegar a los documentos privados dice que si hay alguno que niegue que son verdaderos, se procederá a la revisión, y en este caso dice el art. 290: «el juez hará por sí mismo la comprobación después de oír a los peritos revisores, y no tendrá que sujetarse al dictamen de los peritos.»

De manera que, cuando el ilustrado defensor de D. Juan Bautista Beratarrechea preguntaba, yo me decía: es indiferente que declaren de un modo ó de otro. Yo únicamente dire al Senado, que se tome la molestia, como manda la ley, si así lo estima conveniente, de hacer el cotejo por sí mismo. Yo estoy muy acostumbrado a ver declaraciones de esta clase, y he visto que no me han dicho otra cosa los peritos que lo que mis ojos me habían ya indicado de antemano. Yo no deseo, pues, otra cosa sino que los señores senadores que componen el Tribunal vean los documentos que aparecen como de Beratarrechea en el proceso, que los cotejen con sus firmas indubidadas, y que si después de esto no juzgan son obra suya, lo absuelvan.

Desgraciadamente para Beratarrechea, no se contentó con poner solo la firma, ofreciendo este modo menos términos de comparación para el reconocimiento de la letra, y para poder formar la convicción necesaria en este punto, sino que escribió todas las certificaciones.

Ahora bien, señores: el que se pone a falsificar un documento cualquiera, cuando para conseguir su objeto le basta falsificar la firma, ¿se pondría a escribir tantos renglones como se encuentran en esas certificaciones? Eso no lo hace nadie. Si para falsificar esas certificaciones bastaba la firma, el que hubiera querido suplantar el nombre del señor Beratarrechea hubiera tratado solo de suplantar la firma, y no se hubiera ocupado en escribir 50 ó 60 renglones, lo cual era una cosa mas difícil y que necesitaba mucho mas tiempo y detención, con mas exposición a equivocarse.

Esto lo comprende cualquiera, porque si la fuerza está en la firma, ¿quién se hubiera ocupado en escribir mas? Está, pues, fuera de duda: a juicio de la comisión y considera que lo estará también al mas ilustrado del Tribunal, que esas firmas son de Beratarrechea, que son suyas esas tres certificaciones, y que estas son además falsas; y esto último creo que no lo negará el ilustrado defensor de este acusado, porque en estas tres certificaciones se dan por recibidos los 130,000 cargos de piedra en diferentes fechas; en octubre, cierto número de miles de cargos; en la otra de noviembre tantos miles de cargos, y en la dada en diciembre hasta el completo del número total, y aun se ponen dos mas, y sin embargo no se ha recibido ni una piedra.

Está probado, pues, en concepto de la comisión, que las firmas son de Beratarrechea, que las certificaciones son suyas, y no habiéndose traído ningun cargo de piedra de los que se dicen, según queda demostrado también, está por consiguiente probada la falsedad de esas certificaciones.

Dicho esto, si el Senado se toma la molestia de hacer el cotejo por sí mismo, basta para que se adquiera la convicción de que las certificaciones son de Beratarrechea.

En cuanto a la penalidad se justifica con solo leer el art. 226 del Código penal, porque Beratarrechea, cuando firmó esas certificaciones, a juicio de la comisión, era empleado publico tenia el cargo de administrador del canal de Manzanares.

Respecto a D. Ildefonso Mariano Luque, le vé el Tribunal presentarse a hacer el papel de fingido contratista. Le llama, según nos dice, D. José Maria Mora, y le dice: firme V. eso, lo firma; hace V. el papel de contratista, se presta a hacerlo. Le dijo: ahí tiene V. los pagarés, vaya V. a recogerlos; fué a recogerlos. Se los llevó a D. José Maria Mora, y D. José Maria Mora le ordenó que firmase el endoso en blanco; se prestó a firmarlo, y después aparece percibiendo la cantidad representada en los pagarés por D. Fulano Pastor, cuñado de D. José Maria Mora.

El procesado está, no solamente convicto, sino confeso. No niega que se prestó a hacer el papel de contratista fingido; no niega que recogió los pagarés. Es mas: hasta ha tenido el candor de designar el precio de este servicio; y señores, pena y dolor causa decirlo: 30 duros miserables fueron el precio del servicio que prestó. Por 30 duros le vé el Tribunal sentado en ese banco de vergüenza; por 30 duros irá inexorablemente a espiar un momento de debilidad y flaqueza en un presidio.

Pero, señores, de aquí se infiere otra consideración, y es, que si por tan mezquino precio tomó sobre sí la responsabilidad que podía traerle a la situación en que hoy se vé, ¿en qué otra situación se hallaría entónces?

¿No se ve en el mendigo vergonzante el hombre que no tiene que comer, el mendigo que perdieuse y que vence su honra tal vez por salvar su vida?

Pero es constante, y sirva esto en la parte que pueda ser, para tenerle compasion en medio de su crimen, es constante que no se utilizó ni en un solo maravedí del delito, que no ha participado de los torpes efectos de su crimen.

Y con esto contesto tambien de paso á un argumento que he oido por ahí fuera hacer respecto al señor Esteban Collantes

Muchos decian: es imposible que al señor Esteban Collantes se le condene; mientras no se pruebe que el recibió el dinero, no hay cargo alguno contra el ministro.

Este es un error gravísimo. Tampoco se prueba que Beratarrechea ni Luque percibieran un solo real, sino que los percibió el cuñado de Mora, y, sin embargo, tendrán que sufrir las consecuencias de este delito.

El que coopera á un robo es reo de este delito, y se hace merecedor de la pena consiguiente, aunque no obtenga lucro ni ventaja de ninguna especie; el que coopera á la falsificación de un documento público ó privado para obtener una herencia que no le corresponde aun cuando nada perciba de ella, es reo de delito de falsedad; por consiguiente, así como esto podrá servir de atenuacion del delito, y la circunstancia de no haberse lucrado puede hacer que el Tribunal mire con menos severidad á los acusados; para que la de su atencion en el órden moral no vale nada en el órden legal, y así como eso no podría hacer que don Juan Bautista Beratarrechea no aparezca ante el Senado como reo, tampoco puede servir de descargo al ministro de Fomento; pero de que no hay nada probado de que haya habido lucro, no puede sacarse argumento: la presuncion legal es que el que comete un delito con objeto de lucro, se ha lucrado, y á él es á quien toca justificar lo contrario. Pero aun en el caso de que no se haya utilizado en nada, aun en ese caso el señor Esteban Collantes todavía es legalmente culpable.

Habiendo terminado con don Hdefonso Mariano Luque y don Juan Bautista Beratarrechea, voy á ocuparme de los que son, á mi juicio, principales reos de esta causa.

Don José Maria Mora fué el director que nombró al señor Beratarrechea, el que espidió las certificaciones espeditas por este, el que celebró el contrato simulado con don Hdefonso Mariano Luque, el que debe suponerse (yo no sé si eso es ó no cierto; no quiero sostenerlo, porque no aseguraré nada que en conciencia no crea que está probado) que por medio de su cuñado recibió los 975,000 reales. El Senado, que tiene que atenerse á su conciencia y nada mas que á su conciencia, en la apreciacion de los hechos como dispone el art. 42 de la ley de enjuiciamiento civil, verá si la circunstancia notabilísima de haber entregado, segun dice el señor Luque, al señor Mora los pagares y haberlos cobrado un cuñado de este, es motivo de induccion suficiente para creer que fué el señor Mora quien recibió los 975,000 rs. La responsabilidad, pues, del señor Mora es patente, y lo confirma el no presentarse al llamamiento del Tribunal.

Con este motivo voy á ocuparme, aunque brevemente, del escrito del señor Mora, ya que el Senado en virtud de acuerdo de ayer (creo que me lo permitirá el Senado decir), á consecuencia de declamaciones de la comision tuvo á bien mandar que quedase sobre la mesa. Si es para que podamos hablar de él, me ocuparé de su contenido, si no, respetaré como debo la decision del señor Presidente... Pues si puedo ocuparme de ese escrito, lo haré, aunque muy brevemente.

Y es de notar á este propósito que desde el momento en que la comision tuvo noticia de que don José Maria Mora se había sirigiao, desde Londres, donde reside, al Tribunal con un escrito, sin saber lo que contenia, se presentó al Senado diciendo: si la disposicion legal, justa como todas las que emanan de este respetabilísimo cuerpo no lo impide, la comision desearia que este escrito, aunque solo sea para los efectos que pueda producir en derecho, y sin darle mas valor que el que realmente le corresponda, se una al expediente, ó cuando no, quede sobre la mesa. El Senado tuvo por conveniente resolver que se estuviese á lo acordado, que era que no habia lugar á deliberar sobre ese papel, y que se archivase. La conducta de la comision estaba guiada por los mas nobles y elevados sentimientos de justicia, porque si ese papel podia favorecer en algo al señor Esteban Collantes ó á otro de los acusados, era su deber el cooperar á que se publicase; si por el contrario podia agravar la situacion de esas personas, si podia contribuir al esclarecimiento de algunos hechos que pudieran considerarse como dudosos, tambien estaba en el deber la comision de procurar su publicacion. El juicio de la comision no fué defraudado: en el escrito del señor Mora solo hay una cosa notabilísima y no desmentida; las demás lo están completamente, y por consecuencia son perfectamente despreciables.

Si me fuera lícito, para que ni ahora ni en adelante se pueda tergiversar ni el sentido ni la importancia de ese papel, que aparece suscrito, pero no consta que sea de don José Maria Mora, yo me atreveria á dirigir una pregunta al acusado principal: ¿acepta como cierto lo que el señor Mora dice en ese escrito?... La comision lo acepta; menos en lo que está terminantemente desmentido en el proceso, lo acepta.

El Senado verá si hay igual franqueza, igual deferencia hácia ese escrito del señor Mora, íntimo amigo del señor Esteban Collantes, por parte de los defensores. La comision lo acepta; y quiere que conste eso, quiere que lo sepa la nacion; lo acepta menos en lo que está terminantemente desmentido. Y entonces, ¿qué resultará? Que cae por su base, absolutamente por su base toda la defensa del señor Esteban Collantes, porque toda la defensa del ex-ministro de Fomento es decir que no tuvo conocimiento de la Real orden de 28 de agosto de 1853. Así lo

dijo en el Congreso de diputados; ahí está escrito en el *Diario de las sesiones*, y así me lo indica ahora con su demostración.

Pues bien: el señor Mora asienta en ese escrito que se formó el expediente, que de ese expediente dió cuenta al ministro, que el ministro, con perfecto conocimiento, le dió la Real orden es decir, le dió los terminos de la Real orden, que conforme al acuerdo del ministro se extendió esta y se presentó a la firma como las demás. Si pues el escrito del señor Mora tuviese fuerza legal, la comisión nada diría, porque aquí está destruida por completo la defensa del señor Estéban Collantes. El señor Estéban Collantes tenía conocimiento perfecto de la Real orden de 28 de agosto de 1833, luego es responsable de ella y de las consecuencias á que dió lugar.

Pero yo ya sé que el señor Estéban Collantes me dirá; yo no acepto eso, ¿cómo lo he de aceptar? Luego el escrito del señor Mora es contrario al señor Estéban Collantes; y si es favorable, que diga que le acepta, como la comisión le acepta por su parte, fuera, repito, de lo demás que contiene, que esta desmentido.

Yo no he tratado á D. José María Mora; pero segun me han dicho personas que tuvieron gran trato y amistad con él, ese escrito es rasgo característico, que le retrata moralmente, de una manera gráfica, porque el escrito del señor Mora, en esa parte es, señores, si el Sena lo me perle la palabra, el tipo perfecto del cinismo y de la desfachatez. El señor Mora se atreve a decir con una pasmosa formalidad, que ese expediente está perfectamente concluido, que ese servicio se hizo, que nadie tiene derecho para resucitar ese expediente, y que solo la pasión política ha podido resucitarle.

¡D. José María de Mora se atreve á dar por supuesto que se ha prestado el servicio de los 130,000 cargos de piedra! El que esto asegura cuando se dirige al Senado, á un Tribunal tan respetable, el mas respetable que puede constituirse en esta nación, ¡que idea tan triste da de su moralidad!

Viene despues disculpándose, y este tambien es un rasgo característico suyo. No sé si lo que dice lo hace por burla, por sarcasmo ó con sinceridad. Confía en la alta rectitud y justicia del Senado, y asegura que tendria mucho gusto en venir a ponerse a su disposicion; pero dice, francamente, debo ser precavido respecto a mi persona. (*Risas.*) Si lo dijo con burla, tiene alguna gracia, si lo dijo con seriedad, es indisciplinable. ¡Cómo! El señor Mora baio la salvaguardia del Senado, ¿tendria algo que temer en su persona? ¿Habria poder en la nación, por tiránico que fuese, que se atreviera á hollar las prerogativas de este alto cuerpo? Pues que, ¿no está ahí el señor Estéban Collantes? ¿Le ha molestado nadie? Inmediatamente que se decretó la acusacion, ¿no se apresuró el Gobernador civil de la provincia, en virtud de orden del ministro de la Gobernacion, á entregarle al Senado, lo mismo que á D. Juan Bautista Beratarrechea y á D. Idelfonso Mariano Luque, diciendo: ahí están, haga el Senado lo que quiera de ellos? Y si el Senado hubiera dicho: póngaseles en libertad, porque no encuentro motivos para tenerles en prision, ¿hay alguno á quien le quede duda de que ni el señor Collantes ni nadie seria molestado? ¿No fue el señor Collantes al Congreso libremente? ¿No salió de él? ¿No ha sido tratado con todas las consideraciones debidas a su alta posición social y a su misma desgracia? ¿Cómo pues el señor Mora tiene la desfachatez de decir... que si es por burla no merecia mas pena que la que merece el que se burla del Senado español; pero si no es burla, ¿tiene disculpa decir, no voy porque veo que seré atropellado por el Senado.

El señor Mora ha debido venir aquí, porque así se lo aconsejaba su honra; y viniendo hubiera gozado de las mismas inmunidades que goza el señor Collantes. ¡Pero que digo, el señor Collantes! ¿Que tenía el señor Mora que temer? Pues que, ¿tiene el señor Mora mas importancia que los individuos del ministerio bajo cuyos órdenes sirvió? Y los individuos de aquel gabinete muy superiores en importancia al señor Mora, y que tendrian que temer aun mas el odio del partido que les es contrario. ¿no están tranquilamente, sin que nadie les moleste, participando muy dignamente de las tareas legislativas, tanto en este cuerpo como en el otro, y constantemente haciendo oposicion al gobierno? Y por eso, ¿quien se ha metido con sus personas? ¿Quién los ha molestado? ¿Cómo el señor Mora se atreve a protestar y a decir que por temor a esas persecuciones que nadie ve, que ninguno teme, no se presenta á contestar á los terribles cargos que contra él resu tan en el Senado? No; no hay jueces para los acusados mas que el Senado. Lo que el Senado, en uso de su elevada autoridad decreta, eso se cumplira: si cree que son inocentes, es seguro que no será molestado ninguno de los acusados; si cree que son culpables, su friran la pena que el Senado decreta, y nada mas que eso.

Pero dice el Sr. Mora que ha sido buscado, que ha sido estimulado á que declarase contra el Sr. Estéban Collantes; y añade que si se hubiese prestado á ello, está seguro, poco mas ó menos son sus palabras, porque de memoria no es posible que yo recuerde con solo haberla leído ayer; dice que está seguro de que nadie se hubiera metido con él. Y ¿quién podia meterse con él? ¿A quien alude? Aquí no hay mas que dos entidades legales y políticas: el Congreso que acusa y el Senado que juzga. Por consiguiente, esta inculpacion, que envuelve una verdadera calumnia, porque el dejar de perseguir un delito en una persona por valerse de ella contra otra es un crimen de los mas graves que pueden cometerse; pues esta inculpacion que envuelve una calumnia, ¿a quien va dirigida? ¿Al Congreso? ¿Quiere decir que el Congreso no hubiera dado ningun paso si se hubiera prestado á declarar contra el señor Collantes? Pues el Congreso para nada se ha metido con él. ¿Va al Senado? Si va dirigida al Senado, me abstengo de decir nada.

¿Necesita este tribunal que se alzase aquí mi humilde voz en defensa de sus actos, siendo lo mas alto que hay en la monarquía bajo el trono? Seria rebajar su dignidad en vez de ensalte-

cerla, si descendiese á defenderle de ese cargo injusto. ¿Se dirige al gobierno? Pues el gobierno no ha tenido parte en esto. Ni le acusa ni le juzga, ni ha tenido participacion alguna en este proceso. Es mas: ha tenido dolor de que se haya formado, puedo asegurarlo. Si en manos del gobierno hubiera estado evitarlo, lo hubiera evitado. La iniciativa partió del Congreso. Los diputados fueron los que pidieron el expediente, y al pedirle, se asociaron los individuos de todos los de la Cámara. Consta que fué el acuerdo por unanimidad, y cuando se decretó la acusacion, no hubo ni una sola voz que se alzase para impugnarla. Hubo votos secretos favorables que se depositaron en el fondo de la urna; pero no hubo una voz que se levantase contra la procedencia y justicia de la acusacion. ¿Contra quién van, pues, dirigidas esas palabras? Seria preciso que lo esplicase; pero dice que debe ser precavido contra su persona, y no tiene por conveniente venir aquí, que es donde debia estar, en Madrid.

Añade una cosa el señor Mora que está completamente desmentida, y por la cual el senado juzgará de todas las demas aseveraciones suyas. Dice que se le hicieron grandes instancias para que se prestara á declarar contra el señor Esteban Collantes, y que habiendo sido inútiles se decretó la destitucion de su padre. En esto no hay mas que un inconveniente contra la veracidad de la declaracion del señor Mora, y es un anacronismo muy notable. El expediente, el procedimiento, aunque se tome desde su origen, desde que el diputado señor Sagasta pidió en el congreso este expediente: aunque se tome desde entonces el origen, si no me equivoco fué en enero, y si hay equivocacion, que se rectifique. Pues D. José Joaquin de Mora, padre de D. José Maria, habia sido destituido el 7 de octubre de 1858. No hay mas que este pequeño inconveniente para que pueda darse crédito á la declaracion de D. José Maria Mora. Es decir, que cuando no se pensaba, al menos yo no habia oido hablar del expediente; cuando no se pensaba en él, ya habia dejado de ser consul general en Lóndres D. José Joaquin de Mora, puesto que su separacion tiene la fecha de 7 de octubre y el expediente la de enero de 1859. Ciertamente fué un castigo muy anticipado.

Separacion de D. José Maria Mora. Este señor desempeñaba una comision, y lo digo sin ánimo de ofender á nadie, ni á los ministros actuales, ni á los pasados, ni á los que vengan; una comision en Lóndres, de esas que se dan á los amigos para que cobren sueldo y se paseen á su gusto en las capitales extranjeras. Tenia pues una comision, no sabemos de quien, comision de amigo; pero se le daban 32 ó 40,000 rs. para vivir holgadamente, con lo demas que creo que tuvo buen cuidado de hacer que se le librase desde Madrid despues de 1854, para vivir, repito, holgadamente en Lóndres. El señor marques de Corvera (creo que era de este de quien dependia); el señor marques de Corvera, cuya aversion á esto de separar empleados conocen todos, porque le cuesta mas la separacion de un empleado que la cesion de una parte de sus rentas, se solo pidiera, y eso es proverbial entre todos, no le quiso separar á pesar de los antecedentes del señor Mora, ni quitarle ese beneficio simple.

Pero cuando se vieron los cargos directos que resultaban contra él, lo puedo asegurar por que me consta, y si fuera necesario vendria una gran parte del Congreso á confirmarlo, se apresaron muchos señores diputados de la mayoria y le dijeron: no toleramos ese escándalo; mientras el señor Mora no habia cometido un delito, mientras no era mas que un hombre de cierta fraccion política, el gobierno estaba en su derecho conservándole en ese empleo; pero desde que hay una acusacion tan grave y por delito tan feo, si V. no le separa le interpellaremos públicamente. Todo esto fue necesario para que el ministro, que creo lo era el señor marques de Corvera, se prestase á la separacion del señor Mora. Todo esto fué necesario; que se le presentase una falsificacion, un delito de que se acusaba al señor Mora, para que se le decidiese á separarle. El señor D. José Maria de Mora fué separado dos dias despues de la acusacion. Esta es la persecucion que el gobierno ha ejercido contra el señor Mora.

(Se continuará)

Paris 11 de junio.

Ayer publicamos el parte telegráfico, relativo á la batalla de Magenta, que habia sido dirigido á la *Gaceta de Viena* por el conde de Grunne, ayudante de campo del Emperador Francisco José. Reproducimos, tomándolo del propio periódico, el parte oficial del general Giulay: esta fechado en el cuartel general de Belgiojoso, á 6 de junio:

PARTE

del general en jefe del 2.º ejército, feldzengmestre conde Giulay, al Emperador.

Señor: Me apresuro á transmitir á V. M. con el mayor respeto, por conducto del coronel Weisztrimmel, del Estado mayor general, un parte sucinto sobre la batalla de Magenta, y despues le añadiré una descripcion detallada de este hecho glorioso para las armas de V. M., aunque el triunfo no haya coronado nuestros esfuerzos.

El dia 4 de junio, á las siete de la mañana, el teniente feld-mariscal conde de Clam me manifestó que con unos 7,000 hombres de su cuerpo de ejército, y con el segundo cuerpo ocupaba la posicion de Magenta, y que fuertes masas enemigas avanzaban hácia el puente que el mismo teniente feld-mariscal habia abandonado pocos dias antes por no creerlo de posible defensa.

Cuando recibí este aviso (á las ocho y cuarto de la mañana), del 7.º cuerpo habia la division Reischach en Corbetto, el teniente feld-mariscal Lillia en Casteletto; el tercer cuerpo estaba en Abbiategrosso; el 5.º en marcha para Abbiategrosso; el 8.º iba de Binasco á Betazzo, y el 9.º cuerpo estaba á orillas del Pó mas abajo de Pavia. Transmití á los cuerpos la orden de avanzar inmediatamente, y dirigí los cuerpos 3.º y 5.º sobre el flanco derecho del enemigo, en caso de que el este debiese realmente intentar un ataque al salir de San Martino. Ya el dia anterior supe que el enemigo habia pasado el Tesino en Turbigo.

Por este lado esperaba su ataque principal. Ya antes la division Cordon, del primer cuerpo, habia sido enviado á Turbigo; sin embargo habia debido retirarse en parte, y mas tarde, cuando perdimos Buffalora, debió tambien retirarse de alli, porque el enemigo la atacaba en esta última posicion.

Mandé al teniente feld-mariscal conde Clam que defendiese á Magenta, é hice marchar adelante á todos los cuerpos.

Al mediodia el enemigo empezó el ataque. Disponiendo de fuerzas superiores llegó á apoderarse del dique del Naviglio y Ponte di Magenta. Con este motivo tuvo pérdidas enormes; sin embargo los diques y lo cortado del terreno le permitieron establecerse en esta posicion á eso de las dos. A esta hora, yo me habia trasladado á Magenta con mi Estado mayor y estaba tomando mis disposiciones.

En el momento en que la primera linea empezaba á ceder, la division del teniente feld-mariscal baron Reischach recibió la orden de recobrar del poder del enemigo la posicion de Ponte di Magenta. Yo me dirigí á caballo á Robecco para indicar al tercer cuerpo de ejército la direccion del flanco derecho del enemigo. Poco despues de mi llegada á dicho punto, se me dió la noticia de haberse recobrado heroicamente Ponte di Magenta tomando además un cañon rayado.

Seguras de la victoria las columnas del tercer cuerpo siguieron entonces avanzando, el general mayor Ramming por la ribera oriental del Naviglio, la brigada Hartung entre el canal y Carpengago, y la brigada Durfeld detrás de las dos en concepto de reserva.

Cuando estas brigadas avanzaron para el ataque, la division del teniente feld-mariscal Reischach tenia que retroceder, si bien esta division, y en especial la brigada del general mayor Lebzeller que precedia heroicamente al regimiento de infanteria *Emperador* en un ataque contra Buffalora, habia rechazado con denuedo varios asaltos.

El enemigo hacia adelantar constantemente en linea tropas descansadas; la aparicion del cuerpo 13.º sobre el flanco del ejército aliado produjo al principio muy buen efecto. La brigada del general mayor Hartung, apoyada por el general mayor Durfeld, embistió varias veces contra Ponte-Vecchio di Magenta; este punto fué tomado, perdido y vuelto á tomar y por fin quedó en poder del enemigo. Montones de cadáveres indican el empeño que en esta lucha se puso de una y otra parte.

La brigada del mayor general Ramming, despues de varios ataques del bravo regimiento Rey de los belgas contra Robecco, debió tambien retirarse y se detuvo delante de este pueblo. Al anoecer llegó al campo de batalla el 5.º cuerpo; la brigada del principe de Hesse intentó en vano, bien que combatiendo con rara bravura, rechazar al enemigo que avanzaba por la parte de Magenta. Este pueblo, en el que aun se sostenian las cansadas tropas del teniente feld-mariscal conde Clam y del teniente feld-mariscal principe Lichtenstein, debió en fin ser evacuado ante los ataques de un enemigo superior en número que llegaba tambien por la parte del Norte. La division del teniente feld-mariscal Lillia recibió entonces la orden de trasladarse á Corbetto y ocupar como reserva este puente por donde debia efectuarse la retirada.

Llegada la noche, hice ocupar tambien fuertemente á Robecco y prepararlo todo para atacar de nuevo en la mañana del 3. Las enormes pérdidas del enemigo permitian igualmente esperar que se le encontraria desordenado, y la bravura que nuestras tropas habian mostrado en todos los ataques, hacia abrigar la esperanza de que con su choque quedaria derrotado el enemigo.

Habiamos hecho prisioneros de casi todos los regimientos del ejército francés, y parecia consiguiente que hubiese empeñado en la batalla sus últimas reservas, en tanto que por nuestra parte disponiamos aun del 3.º y 8.º cuerpo de ejército y de una division del 3.º que no habian entrado en accion; estas tropas, llegando como debian llegar frescas al campo de batalla, podian servir de gran peso en la balanza. Todo esto

lo habia calculado, y no esperaba mas, sin perjuicio de concluir de tomar mis disposiciones para el ataque, que recibir aviso de que las tropas ocupaban sus posiciones y el total de las pérdidas que habian experimentado.

Entonces tan solo fué cuando supe que las tropas del 1.º y 2.º cuerpos de ejército, que eran las que mas habian sufrido del primer choque del enemigo, se habian ya retirado, y que no podian llegar al campo de batalla sino haciendo una marcha muy fatigosa de noche. Estas tropas se habian ya puesto en camino desde las tres de la mañana, de manera que á la hora en que me habria sido posible enviarlas de nuevo adelante, verificaban ya su marcha en retirada. En tales circunstancias, hube de tratar de conservar intactos, para cubrir los demás, á los cuerpos que se encontraban aun dispuestos á combatir, y me fué necesario ordenar la retirada.

En la madrugada del 5, el bravo regimiento de infantería Gran duque de Hesse, atacó de nuevo Ponte di Margenta para facilitar el movimiento de retirada. Fué este, dice el teniente feld-mariscal principe de Schwarzenberg en su parte, el último esfuerzo de un bravo regimiento que el dia antes habia perdido un oficial de Estado mayor y nueve capitanes sin vacilar una sola vez en el ataque ni ceder en la retirada.

Dejóse al enemigo en Magenta, y despues se dispuso la retirada. Creo poder decir con toda seguridad que el enemigo, á pesar de sus fuerzas superiores, ha pagado cara la posesion de Magenta, y que hará al ejército de V. M. la justicia de que ha cedido á un ejército valiente y superior en número, pero no sin haber sostenido una lucha heroica.

No puedo en este momento dar mayores detalles sobre el combate, en atención á que en las circunstancias actuales no podria exigir que se me enviasen en tiempo oportuno los partes de las tropas; pero creo aproximarme á la verdad fijando en 4,000 ó 5,000 el número de nuestros muertos ó heridos, pérdida que por parte del enemigo habrá sido seguramente del doble. Entre los heridos se encuentran el teniente feld-mariscal Reischach, herido de un balazo en la cadera, y los generales Lobzelter y Durfeld, heridos ambos en el brazo. Asi que haya recibido los partes de los jefes de cuerpo, no dejaré de enviar á V. M. una relacion mas circunstanciada, y de darle los nombres de los que se han distinguido particularmente.

Cuartel general de Belgiojoso, á 6 de junio de 1859.

Feldzeugmeister, GIULAY.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIABLO DE BARCELONA.)

Madrid, martes, 14 de junio.

La prensa avanzada de la corte se ha dirigido á la prensa italiana adhiriéndose cariñosamente á la causa de los aliados.

El gobierno portugués ha rescindido la contrata hecha con el señor Petto para la construccion del ferro-carril que debia enlazar Portugal con España.

Cotizacion oficial de la Bolsa de Madrid, Paris y Londres en el dia de ayer.

MADRID:—Consolidados, 41-65.—Amortizable de 2.ª clase, 10-80.

PARIS:—3 por 100, 62 80.—4 1/2 por 100 id., 92-50.—Diferida española, 29 1/4.

LONDRES:—Consolidados, 93 1/4 á 3/8.

Por el correo nacional, estrangero y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO RUBIOLA.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Galsbach, calle Nueva 4ª San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Librería, núm. 22.